

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

BUEU

Edicto

Don José Alfonso López Anta, Alférez de Navío de la RNA, Juez militar eventual, del expediente de hallazgo número 126/1984, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 60/1962, sobre Hallazgos, artículo 26-1 del Reglamento del «Boletín Oficial del Estado», Decreto 1583/1960, de 10 de agosto.

Hago saber: Que el día 26 del pasado mes de agosto del año 1984 fue hallada, a la deriva, en la ría de Pontevedra, entre Punta Udra y Portonovo, una embarcación de remos, tipo Gamela, de color verde, con una franja blanca, sin inscripción alguna que pudiese permitir su identificación, la cual se halla depositada en la caseta de la Junta de Obras del Puerto de Bueu, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 3,80 metros; manga, 1,60 metros; puntal, 0,40 metros.

Lo que se hace público para las personas que acrediten la propiedad de la referida embarcación, podrán presentarse en esta Ayudantía Militar de Marina de Bueu para su entrega y diligencias oportunas.

Bueu, 19 de abril de 1985.—El Juez militar eventual, José Alfonso López Anta.—6.251-E (28352).

RIVEIRA

Edicto

Don José Antonio Osorio López, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Instructor del Expediente de Hallazgos instruido por el hallazgo en aguas de la ría de Arosa de una tapa de la bodega de un buque mercante de unos diez metros de larga por tres de ancha, construida en material de hierro.

Hago saber: Que la mencionada tapa se encuentra depositada en esta Ayudantía Militar de Marina a disposición de quien acredite ser su dueño.

Riveira, 11 de abril de 1985.—El Teniente de Navío Instructor.—5.554-E (25417).

Comandancias Militares de Marina

LAS PALMAS

Edicto

Don Juan Antonio Irigoyen Jiménez, Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, Juez Instructor del expediente de varios número 22/1984, instruido como consecuencia del hallazgo en aguas del puerto de La Luz y de Las Palmas de un fardo conteniendo redes.

Hago saber: Que en las dependencias de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas se encuentra depositado un fardo conteniendo redes, al parecer de procedencia coreana, el cual fue hallado flotando en aguas del puerto de La Luz y Las Palmas por el remolcador «Arucas»,

estando valorado parcialmente en 140.000 pesetas.

Lo que pongo en general conocimiento por un plazo de seis meses, para que la persona o Entidad que pueda acreditar ser su propiedad, haga su presentación en el Juzgado de Causas Técnicas, sito en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, calle Pedro del Castillo, número 28.

Las Palmas.—El Teniente de Navío (RNA), Juez Instructor, Juan A. Irigoyen Jiménez.—5.644-E (25856).

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de abril de 1985, por el buque «Akilamendi», de la matrícula de Ondarroa 3.º folio 144 al «Txori-Erreka» de la 3.ª de Zumaya, folio 1.373.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 28 de mayo de 1985.—El Juez.—8.107-E (40295).

CADIZ

Edictos

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de marzo de 1985 por el buque «José Molina», de la matrícula de Alicante, folio 1.574, al «José y Josefina», de la de Alicante, folio 1.773.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de abril de 1985.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—5.638-E (25827).

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de marzo de 1985, por el buque «Antonio Alonso», de la matrícula de Almería, folio 2.060, al «Alonso Cazorra», de la idem. de Almería, folio 1.958.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de abril de 1985.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—5.639-E (25828).

FERROL

Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de abril de 1985, por el buque «Alborada», de la matrícula de La Coruña, folio CO-3552, al «Las Nieves», de la matrícula de La Coruña, folio 7202.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 18 de abril de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—6.372-E (29055).

★

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de abril de 1985, por el buque «Nuevo Torre de Likona», de la matrícula de Ondarroa, folio BI-4-78, al «Maripepa Gutiérrez», de la matrícula de Gijón, folio 1746.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 22 de abril de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—6.373-E (29056).

Don Eugenio Pereira González. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de mayo de 1985, por el buque «Lezo», de la matrícula de San Sebastián, folio 1820, al «Anjón» de la matrícula de Gijón, folio 1709.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 21 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—7.880-E (38557).

★

Don Eugenio Pereira González. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de mayo de 1985, por el buque «Eliseo Quintanero», de la matrícula de La Coruña, folio 3315, al «Cachamuña» de la matrícula de Vigo, folio 8736.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 23 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Eugenio Pereira González.—7.812-E (38168).

HUELVA

Edicto

Don César Aznar Blanco. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques, del Juzgado Marítimo Permanente de Huelva.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas por los siguientes buques:

Por el «Guri Maribel», de la tercera lista de Pasajes, folio 2091, al «Orta Rodríguez», de la tercera lista de Huelva, folio 1418.

Por el «Primoli», de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1452, al «El Moruno», de la tercera lista de Algeciras, folio 1612.

Por el «Freipesca Quinto», de la tercera lista de San Sebastián, folio 2179, al «Fernandito», de la tercera lista de Lequeitio, folio 2520.

Por el «Bahía de Calpe», de la tercera lista de Alicante, folio 1780, al «Hermanos Quintero», de la tercera lista de Huelva, folio 1129.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante el Juzgado Marítimo Permanente número 11, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva,

en el plazo de treinta días hábiles de oficinas, contados desde la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 19 de abril de 1985.—El Juez César Aznar Blanco.—6.046-E (27435).

VIGO

Edictos

Don Luis Fernández Estrada. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de mayo de 1985, por el buque «San Cibrán», de la matrícula de Vigo, folio 8607, al también pesquero «Masso 25» de la matrícula de Vigo, folio 7278.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 23 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.—7.825-E (38180).

★

Don Luis Fernández Estrada. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de marzo de 1985, por el buque «Ceneriño», de la matrícula de Vivero, folio 2.795, al también pesquero «Gisela», de la matrícula de Vigo, folio 8.563.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 3 de abril de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.—5.361-E (24328).

★

Don Luis Fernández Estrada. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de marzo de 1985, por el buque «Hermanos Area», de la matrícula de Vigo, folio 9.101, al también pesquero «Puentareas», de la matrícula de Vigo, folio 8.758.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de abril de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.—5.983-E (27068).

Don Luis Fernández Estrada. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de abril de 1985, por el buque «Atrevido», de la matrícula de Vigo, folio 7.802, al también pesquero «Perla Marina», de la matrícula de Vigo, folio 8.429.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 17 de abril de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.—5.982-E (27067).

★

Don Luis Fernández Estrada. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de mayo de 1985 por el buque «Garsa», de la matrícula de Vigo, folio 9.247, al también pesquero «Morrída», de la matrícula de Vigo, folio 9.352.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 28 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.—8.021-E (39712).

★

Don Luis Fernández Estrada. Capitán Auditor de la Armada. Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de mayo de 1985 por el buque «Morrída», de la matrícula de Vigo, folio 9.352, al también pesquero «Cristo de la Victoria», de la matrícula de Vigo, folio 8.674.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 28 de mayo de 1985.—El Juez Marítimo Permanente, Luis Fernández Estrada.—8.022-E (39713).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Acuerdo por la que se declaran nulas las precintas para alcoholos de importación de 8 pesetas, números A.002550001 al A.002560000

Por haberse sustraído 10.000 precintas de importación de 8 pesetas, para la circulación de

bebidas derivadas de alcoholes naturales procedentes del extranjero, números A.002550001 al A.002560000.

Esta Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales ha acordado declarar nulas y sin valor y efecto las citadas precintas, debiendo considerarse fraudulenta toda expedición amparada en ellas.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 14 de febrero de 1985.—El Director general, Miguel Angel del Valle y Bolaños.

Dirección General de Gastos de Personal

Subdirección General de Clases Pasivas

Edicto por el que se abre plazo de quince días (artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para la formulación de alegaciones en materia de pensión de viudedad

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, 3.ª Sección de Pensiones de Jubilación y Familiares.

Hace saber a doña Carmen Balmaña Campistol, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91), y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho, en relación con la Ley 30/1981, que doña Isabel Esle Estreme, ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Valentín Aznar Manso, referencia 2897/1983.

Madrid, 11 de abril de 1985.—El Director General.—P. D. (Real Decreto 2908/1979), el Jefe de Servicio. (28030).

Delegaciones

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito «Necesario en metálico sin interés, número de entrada 1.317, número de registro 1.116, constituido con fecha 24 de octubre de 1981, por importe de 198.871 pesetas», por José López Navarro, para garantizar la construcción del camino forestal «Las Olivillas», de 5.605,24 metros de longitud. Término municipal de Finana, Abruca y Abla, a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial del ICONA, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 22 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—8.009-E (39700).

ASTURIAS

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se relacionan que se va a proceder por esta sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna

en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Interesado	Importe Pesetas
<i>Año 1961</i>				
12-4-1961	919	30261	Secretario del Juzgado de Primera Instancia, Belmonte	43.240
26-10-1961	2464	31377	Hidroeléctrica del Cantábrico	142.927
Total año 1961				186.167
<i>Año 1962</i>				
22-1-1962	133	31951	Secretario del Juzgado de Primera Instancia, Pola de Siero	42.658
5-7-1962	1551	32825	Hidroeléctrica del Cantábrico	25.344
1-8-1962	1778	32987	Huarte y Cia., S. A.	179.721
19-8-1962	1836	33013	Julio Escadón	42.827
19-8-1962	1839	33016	Julio Escadón	33.527
11-9-1962	1992	33129	Manuel Robledo	46.360
13-10-1962	2168	33351	Habilitado Delegación Provincial de la Vivienda	150.873
Total año 1962				521.310

Oviedo, 23 de abril de 1985.—6.300-E (28598).

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Necesarios con interés» que a continuación se relacionan que se va a proceder por esta sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, y de acuerdo con el artículo

11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Interesado	Importe Pesetas
<i>Año 1961</i>				
15-9-1961	2166	293	Domingo López Alonso	41.938
2-12-1961	2874	31669	Pagador de Obras Públicas	37.129
Total año 1961				79.067
<i>Año 1962</i>				
28-3-1962	726	390	Instituto Nacional de la Vivienda	74.845
9-4-1962	924	493	Instituto Nacional de la Vivienda	259.470
24-11-1962	2474	670	Pagador de la Confederación Hidrográfica del Norte de España	33.458
26-11-1962	2509	699	Pagador de la Confederación Hidrográfica del Norte de España	54.983
26-11-1962	2512	702	Pagador de la Confederación Hidrográfica del Norte de España	27.793
12-12-1962	2674	728	Empresa Nacional Siderúrgica	89.554
12-12-1962	2679	733	Empresa Nacional Siderúrgica	239.685
Total año 1962				779.788

Oviedo, 23 de abril de 1985.—6.301-E (28599).

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Provisionales para subastas» que a continuación se relacionan que se va a proceder por esta sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, y de acuerdo con el

artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos se declararán a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de registro	Interesado	Importe - Pesetas
14-8-1962	1791	5217	Industrial Asturiana	42.627
Total año 1962				42.627

Oviedo. 23 de abril de 1985.-6.302-E (28600).

CANTABRIA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «En Aval Bancario» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, número 523 de entrada y 459 de registro, de fecha 10 de abril de 1981, constituido por «Naviera Norcantábrica; Sociedad Anónima», para concurrir a la explotación de una parcela para almacenamiento y manipulación de contenedores situada en el Espigón Norte de Raos, del puerto de Santander; y a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la

Junta del Puerto de Santander, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la

Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander. 15 de abril de 1985.-El Delegado de Hacienda especial.-5.817-E (26665).

CORDOBA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se va a proceder por la Tesorería de esta Delegación a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución. Se advierte a los interesados que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio no se ha presentado reclamación alguna, se acordará la prescripción a favor del Tesoro de los expresados depósitos, quedando los correspondientes resguardos nulos y sin valor alguno.

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de Registro	Nombre del propietario	Autoridad u Organismo	Importe pesetas
23-3-63	419	28.377	José Sánchez Fernández	Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cabra	35.385
2-5-63	683	28.540	«Pérez Plé Hermanos, S. L.»	Comisión P. Servicios Técnicos	40.549
16-5-63	754	28.593	José Ortega Repullo	Comisión P. Servicios Técnicos	34.000
6-7-63	1.039	28.801	Antonio José Bujalance Rabadán	Servicio Nacional del Trigo	20.000
Total					129.934

Córdoba. 19 de febrero de 1985.-El Delegado.-3.127-E (12838).

MURCIA

Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

- 584. 5.642. Jesús García C. 26.250. 28 de febrero de 1962.
- 1.339 bis. 5.816. Alfonso Saura Meseguer. 21.919. 2 de mayo de 1962.
- 1.340 bis. 5.817. Alfonso Saura Meseguer. 24.960. 2 de mayo de 1962.
- 1.341 bis. 5.818. Alfonso Saura Meseguer. 24.586. 2 de mayo de 1962.
- 1.342 bis. 5.819. Alfonso Saura Meseguer. 28.046. 2 de mayo de 1962.
- 1.343 bis. 5.820. Alfonso Saura Meseguer. 21.863. 2 de mayo de 1962.
- 2.342. 6.452. Antonio Peregrín Albide. 9.100. 31 de diciembre de 1962.
- 1.674. 6.049. Juan Puig Ribas. 25.935. 14 de julio de 1962.
- Total: 182.659.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.955-E (39175).



Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y

que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de Constitución:

- 146. 4.877. Francisco Sánchez de Amoraga y G. 6.000. 22 de febrero de 1961.
- 895. 5.303. Antonio Campoy García. 6.989. 20 de septiembre de 1961.
- 1.019. 5.379. Miguel Curaio Martínez. 9.000. 31 de octubre de 1961.
- 1.152. 5.464. Secretario Audiencia Provincial de Murcia. 10.000. 29 de noviembre de 1961.
- Total: 31.989.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.954-E (39174).



Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

- 64. 4.201. José Barceló Alemán. 10.233. 22 de enero de 1960.
- 65. 4.202. Joaquín Castejón Meroño. 5.331. 22 de enero de 1960.

- 408. 4.353. José Moltó Giner. 5.514. 10 de mayo de 1960.
- 873. 4.551. Manuel Castaño Navarro. 9.562. 21 de septiembre de 1960.
- 994. 4.607. Manuel Castaño Navarro. 9.298. 18 de octubre de 1960.
- 1.011. 4.620. Alejandro Veramendi Bueno. 9.442. 20 de octubre de 1960.
- 1.012. 4.621. Alejandro Veramendi Bueno. 9.269. 20 de octubre de 1960.
- 1.010. 4.619. Alejandro Veramendi Bueno. 9.711. 20 de octubre de 1960.
- 1.130. 4.689. Pedro G. Landaburu. 8.000. 12 de noviembre de 1960.
- 1.323. 4.782. Isabel Meseguer Cortés. 7.500. 21 de diciembre de 1960.
- Total: 83.860.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.953-E (39173).



Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

- 245. 3.674. Joaquín Frutos Olmos. 25.000. 18 de marzo de 1959.
- 563. 3.872. Desiderio Azorín Sánchez. 5.200. 24 de junio de 1959.
- 605. 3.896. Manuel Martínez Carpena. 5.800. 14 de julio de 1959.

622. 3.903. Damián Alonso Navarro. 6.450. 22 de julio de 1959.
 624. 3.905. José Azorín Corredor. 8.000. 23 de julio de 1959.
 695. 3.950. Cajero Pagador Conf. Hidrog. del Segura. 9.312. 11 de agosto de 1959.
 878. 4.039. Juzgado número 2 de Instrucción de Murcia. 10.000. 21 de octubre de 1959.
 909. 4.057. Antonio Vaquero Muñoz. 5.527. 24 de octubre de 1959.
 1.153. 4.156. Antonio Fructuoso Tortosa. 9.473. 30 de diciembre de 1959.
 1.154. 4.157. Antonio Fructuoso Tortosa. 5.982. 30 de diciembre de 1959.
 Total: 90.744.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.952-E (39172).

★

Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

456. 3.146. Secretario Juzgado de Instrucción. 1. 7.000. 17 de junio de 1958.
 553. 3.199. Severiano Zapata Escudero. 7.500. 10 de julio de 1958.
 557. 3.200. José Cánovas Mompeán. 7.500. 12 de julio de 1958.
 601. 3.230. Pegama, Sociedad Anónima. 14.564. 31 de julio de 1958.
 706. 3.291. Pegama, Sociedad Anónima. 31.797. 19 de septiembre de 1958.
 719. 3.298. Hijos de Fulgencio Hernández. Sociedad Limitada. 31.625. 24 de septiembre de 1958.
 738. 3.309. Gregoria Ruiz Pérez. 12.500. 29 de septiembre de 1958.
 824. 3.365. José Jover Escribano. 123.750. 29 de octubre de 1958.
 825. 3.366. José Jover Escribano. 13.750. 29 de octubre de 1958.
 1.074. 3.520. Delegado Administrativo de Educación Nacional. 16.087. 24 de diciembre de 1958.
 Total: 266.073.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.951-E (39171).

★

Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

75. 2.163. Juan Lucas Rodríguez. 7.004. 26 de enero de 1957.
 138. 2.214. Juan Lucas Rodríguez. 53.903. 12 de febrero de 1957.
 187. 2.246. Juan Ramón Sánchez Ruiz. 6.000. 20 de febrero de 1957.

332. 2.331. Juan Lucas Rodríguez. 99.226. 2 de abril de 1957.
 410. 2.379. Pegama, Sociedad Anónima. 7.517. 29 de abril de 1957.
 414. 2.380. Juan Vicente Martínez. 5.697. 3 de mayo de 1957.
 489. 2.427. Juan Ruiz Ruiz. 8.475. 27 de mayo de 1957.
 544. 2.459. Alcalde Presidente Ayuntamiento de Mula. 17.757. 19 de junio de 1957.
 1.107. 2.841. José Carrasco Hnos., Sociedad Limitada. 7.500. 13 de diciembre de 1957.
 1.138. 2.864. Enrique Costa Santos. 5.500. 20 de diciembre de 1957.
 1.139. 2.865. Pascual Muñoz Azorín. 8.500. 20 de diciembre de 1957.
 Total: 227.079.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.950-E (39170).

★

Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

83. 1.416. Jerónimo Mateos Campiño. 7.875. 4 de febrero de 1956.
 400. 1.614. Banco Español de Crédito. 8.917. 22 de mayo de 1956.
 568. 1.706. Hidroeléctrica Española, S. A. 19.904. 11 de julio de 1956.
 577. 1.708. Antonio Caro Ballesta. 7.000. 13 de julio de 1956.
 673. 1.758. Gaspar de la Peña Ruiz-Baquerín. 50.000. 25 de agosto de 1956.
 779. 1.832. Pegama, Sociedad Anónima. 8.030. 3 de octubre de 1956.
 929. 1.935. Pegama, Sociedad Anónima. 60.159. 14 de noviembre de 1956.
 996. 1.985. Pegama, Sociedad Anónima. 7.977. 29 de noviembre de 1956.
 997. 1.986. Pegama, Sociedad Anónima. 8.528. 29 de noviembre de 1956.
 Total: 178.390.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.949-E (39169).

★

Relación de depósitos necesarios sin interés, que por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución, sin que por los interesados se haya efectuado gestión alguna para su cobro y que transcurrido un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin que se efectúe reclamación alguna, se ingresaran en el Tesoro, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, y Orden de 24 de febrero de 1981, con expresión de número de entrada, número de Registro, imponente, importe pesetas y fecha de constitución:

303. 824. José Barceló Alemán. 7.500. 22 de marzo de 1955.
 336. 849. Juan Bernal Aroca. 7.500. 31 de marzo de 1955.
 Total: 15.000.

Murcia. 22 de mayo de 1985.-El Tesorero de Hacienda.-7.948-E (39168).

TOLEDO

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se hace saber que por la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda de Toledo, se han iniciado expedientes de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical de los siguientes inmuebles:

Parcela rústica número 43 del polígono 12 del término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo), de 1-42-50 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, Municipio (10); este, Venancia Caño Segovia (45); sur, Venancia Caño Segovia (45) y Aurea Majano Díaz (47); y oeste, Aurea Majano Díaz (47).

Parcela rústica número 46 del polígono 12, del término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo), de 1-37-50 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, Municipio (10) y Pedro Valero García (42); este, Pedro Valero García (42) y Municipio (10); sur, Municipio (10), y oeste, Municipio (10).

Parcela rústica número 31-32 del polígono 18 del término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo), de 1-78-15 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Aquilino Díaz Yepes (74); Luis García Burgos (72-73) y Zacarías Fernández Pardo (30); este, camino: sur, Angela Asenjo Álvarez (33); y oeste, Julio Fernández Pacheco (69) y desconocido (71).

Parcela rústica número 284 del polígono 27 del término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo), de 1-65-20 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, Segunda Pérez Dobaldo (40); este, Hilario Bermúdez de la Hermosa (189); sur, Isabel Moya Gómez-Platero (283), y oeste, Eufrasio Chinchón Luján (285) y Josefa Valero García (281).

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por estos expedientes y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de estos inmuebles, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones, ante la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Toledo, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de terminación de la publicación de este anuncio.

Toledo, 8 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-5.364-E (24331).

★

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado se hace saber que por la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda de Toledo se han iniciado expedientes de investigación conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical de los siguientes inmuebles:

Parcela rústica número 349 del polígono 1 del término municipal de Puebla de Almoradiel (Toledo), de 0-70-00 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, don Clementino Moreno Sepúlveda (66); este, Municipio (348); sur, don Sotero Heras Villarejo (351) y don Andrés Ramos Arias (352); y oeste, Clemente Herrera Vivanco (347).

Parcela rústica número 28 del polígono 6 del término municipal de Puebla de Almoradiel (Toledo), de 0-24-30 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, don Pascual de la Cruz Barrios (29); este, doña Nieves Sepúlveda Ramos (39); sur, carril, y oeste, don Domitilo Martínez Grande-Villanueva (27).

Parcela rústica número 93 del polígono 9 del término municipal de Puebla de Almoradiel (Toledo), de 0-27-32 hectáreas, y cuyos linderos son: Norte, don Francisco Rojas Novillo (75); este, hijos de don Maximiano Almedros Toledo (94); sur, don Joaquín Fernández Acacio, y oeste, don Juan Sanz Pintado (92).

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente, y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de estas fincas rústicas, puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho, y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones ante la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Toledo, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquél en que concluya el periodo de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo).

Toledo, 27 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-8.103-E (40291).

★

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado se hace saber que por la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda de Toledo se han iniciado expediente de investigación conforme a lo establecido en el vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical de los siguientes inmuebles:

Parcela rústica, número 54 del polígono 1 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 1-17-60 áreas; y cuyos linderos son: Norte, desconocido y Pedro Hernández (57); este, José y Augusto Colastra Mompó (59); sur, Vicente Adán Fernández (53), Antonio Moreno Mohino (55) y Lucrecia Alameda Cuerva (56); y oeste, José Miranda Sánchez-Elvira (51).

Parcela rústica número 40 del polígono 7 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 1-21-80 áreas, y cuyos linderos son: Norte, Angel Villafurtes Moreno (56); este, Zacarias Fernández Pardo (41); sur, Ayuntamiento (43); y oeste, camino y Benedicta Cuesta Valero (39).

Finca rústica número 246 del polígono 9 y 10 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 1-76-40 áreas, y cuyos linderos son: Norte, Josefá García-Moya Moraleda (232) y Andrés Moreno Yepes (233); este, Petra Pantoja Villafurtes (243); sur, Miguel López Sepúlveda (185), Alfonso García Alsinet (244) y Eugenio Pantoja Sánchez (245); y oeste, Francisco Yepes García (255) y desconocido (254).

Finca rústica número 140 del polígono 11 y 12 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 1-15-50 áreas, y cuyos linderos son: Norte, Luis Agenjo Gómez (243); este, Vicente Ruiz Sepúlveda (155); sur, Vicente Ruiz Sepúlveda (124), Antonio Alsinet Adán (125), Paula Díaz Agenjo (128), Vicente García Ruiz (129), Emilia Moreno Moya (133), Luis García Burgos (135), Julián García-Moya López (136), y Pablo Moya García Platero (139); oeste, Aquilino Díaz Yepes (122).

Finca rústica número 196 del polígono 18 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 1-74-30 áreas, y cuyos linderos son: Norte, Segundo Villafurtes Torres (422) y Crispulo Moya García (323); este, Alfonso García Alsinet (317); sur, Luisa García Alsinet (213); y oeste, Manuel García-Moya Moraleda (193), Santiago Turro Valero (195), y Calixta Adán García-Moya (197).

Finca rústica número 79 del polígono 40 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 2-45-70 áreas, y cuyos linderos son:

Norte, Calixta Adán García-Moya (70); este, desconocido (75); sur, Ayuntamiento (89); y oeste, Gregorio Pantoja Villafurtes (80).

Finca rústica número 82 del polígono 40 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), de 1-38-60 áreas, y cuyos linderos son: Norte, Gregorio Pantoja Villafurtes (80); este, Patrocinio Fernández Soriano (81); sur, Ayuntamiento (89); y oeste, José-Maria Moreno Díaz (85).

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de estas fincas rústicas puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones ante la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Toledo, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquél en que concluya el periodo de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo).

Toledo, 27 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda.-8.102-E (40290).

VALLADOLID

Sección del Patrimonio

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Rava de Siete Iglesias, Ayuntamiento de Nava del Rey. Finca número 114-1, del polígono 4, que linda: Norte, con senda amojonada, que la separa de finca excluida; sur, con las números 113 y 119, de Bárbara Torrado y Manuel Díez, respectivamente; este, con la número 113, de Bárbara Torrado, y oeste, con la número 114-2, de Modesta Coello. Tiene una extensión superficial de 88 áreas y 50 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Nava del Rey, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección del Patrimonio.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-5.573-E (25450).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Valdelanza, Ayuntamiento de Manzanillo. Finca número 23, del polígono 7, que linda: Norte, con zona excluida que la separa de la

número 22; sur, con zona excluida; este, con zona excluida, y oeste, con la número 24, de Eutimia Arranz. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 8 áreas y 50 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Manzanillo, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección del Patrimonio.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-5.563-E (25440).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Cotarrón, Ayuntamiento de Megeces. Finca número 3, del polígono 4, que linda: Norte, con la finca número 5, de Felicitísima de Pedro, y finca excluida de concentración; sur, con finca excluida de concentración; este, con la número 4, de Mariano Catalina, y oeste, con la número 2, de masa común. Tiene una extensión superficial de 87 áreas y 12 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Megeces, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección del Patrimonio.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-5.567-E (25444).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Los Aguaduchos, Ayuntamiento de Manzanillo. Finca número 77-2, del polígono 3, que linda: Norte con camino de Quintanilla; sur, con la número 77-1, de Luisa Frutos Rodríguez; este, con la número 76, de Nicasio Arenas Benito, y oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de 84 áreas y 50 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Manzanillo.

cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.566-E (25443).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Rallaso. Ayuntamiento de Manzanillo. Finca número 61-2, del polígono 4, que linda: Norte con la número 61-3, de Tomás Arranz; sur, con la número 61-4, de Fidencia Redondo; este, con la número 59, de Margarita Velasco, y oeste, con la número 62, de Felicitó Arranz. Tiene una extensión superficial de 19 áreas y 50 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Manzanillo, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.565-E (25442).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Valdegen. Ayuntamiento de Montealegre de Campos. Finca número 31-1, del polígono 4, que linda: Norte, con las números 29 y 30, de Julia y José Martín Bercedo, y con la número 31-2, de Amelia Rivas Pérez; sur, con camino de Cerebrón y excluidas de concentración parcelaria, y oeste, con la número 27, de Angel Valencia Cubero. Tiene una extensión superficial de 16 hectáreas 78 áreas y 70 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Montealegre de Campos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.568-E (25445).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investiga-

ción, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Bercera. Ayuntamiento de Llano de Olmedo y Villeguillo. Finca número 8, del polígono 1, que linda: Norte, con camino de Villeguillo; sur, con la número 9, de Emilio Puras; este, con fincas del término de Villeguillo (Segovia), y oeste, con zona excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de 94 áreas y 40 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar, por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Llano de Olmedo y Villeguillo, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.562-E (25439).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Azadones. Ayuntamiento de Morales de Campos. Finca número 62, del polígono 1, que linda: Norte con la finca número 64, de Luis Yáñez Valdivieso; sur, con excluida y la finca número 65, de Sofía Alonso García; este, con la finca número 64, de Luis Yáñez Valdivieso, y oeste, con el camino de Palazuelo de Vedija. Tiene una extensión superficial de 31 áreas y 95 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Morales de Campos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.571-E (25448).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación, en la forma prevista en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Sendero Herrado. Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel y Sinlabajos (Ávila). Finca número 22, del polígono 7, que linda: Norte, con camino de Arévalo a Salvador; sur, con línea divisoria del término Sinlabajos (Ávila), que parte

la finca: este, con camino de Arévalo a Salvador, y oeste, con la número 21, de Mariano Muñoz, y la número 20, de Lucas Gomez. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 19 áreas y 31 centiáreas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo, las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Muriel de Zapardiel y Sinlabajos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que se fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.572-E (25449).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Toribia. Ayuntamiento de Pollos. Finca número 84, del polígono número 3, que linda: Norte, con la finca número 83, de Gregorio Reoyo Campos; sur, con excluida de concentración; este, con el camino de Nava del Rey, y oeste, con la finca número 85, de Julia González González. Tiene una extensión superficial de 91 áreas y 80 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Pollos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.587-E (25464).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica, Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Toribia. Ayuntamiento de Pollos. Finca número 59, del polígono número 3, que linda: Norte, sur y este con la finca número 61, de José Santos García, y oeste, con las fincas números 60 y 61, de hermanos Peláez Sanz y de José Santos García, y excluida de concentración. Tiene una extensión superficial de 49 áreas y 90 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente

anuncio por el Ayuntamiento de Pollos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.586-E (25463).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Vallarín. Ayuntamiento de Pesquera de Duero. Finca número 12, del polígono número 7, que linda: Norte, con la número 13, de María del Pico Pedrero y excluida de concentración; sur, con la número 11, de Emiliano Pérez Fernández y otros; este, con la número 18, atribuida al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, y número 19, de Germán Martínez Parra, y oeste, con finca excluida y cañada de Vallarín. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas y 82 áreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Pesquera de Duero, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.583-E (25460).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de las Cabañas. Ayuntamiento de Pesquera de Duero. Finca número 8, del polígono número 1, que linda: Norte, con la número 6, de José Cardenal Fernández; sur, con el camino de la casa de los Epifanios y la número 10, de César Zatarain Simón; este, con la número 9, de Leoncia Veganzones Martínez, y la número 10, de César Zatarain Simón, y oeste, con la número 7, de Paula Castaño de la Fuente. Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 55 áreas y 70 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Pesquera de Duero, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.582-E (25459).

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de camino de las Peñas. Ayuntamiento de Pollos. Finca número 12, del polígono número 6, que linda: Norte, con excluida de concentración; sur, con camino de las Peñas; este, con excluida de concentración, y oeste, con la número 13, de hermanos Lorenzo Belloso. Tiene una extensión superficial de 92 áreas y 70 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Pollos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.585-E (25462).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Carravilla. Ayuntamiento de Pesquera de Duero. Finca número 69, del polígono número 11, que linda: Norte, con la finca número 67, de Eugenio Abad González, y la número 68, de Gregorio Abad González; sur, con zona excluida de concentración de la margen del río Duero; este, con arroyo, y oeste, con la número 66, de Angela Valiente Delgado y senda amojonada. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 12 áreas y 80 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Pesquera de Duero, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.584-E (25461).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Teretosa. Ayuntamiento de

Palazuelo de Vedija. Finca número 44, del polígono número 1, que linda: Norte, con excluida; sur, con camino de Olleros; este, con la número 43, de Felipe Fernández Calvo, y oeste, con la finca número 45, de Juan Ganso Martín. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 55 áreas y 50 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.581-E (25458).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de los Prados. Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija. Finca número 20, del polígono número 3, que linda: Norte, con la número 19, de Julia Fernández Fraile; sur, con las números 17 y 21, de Gúdulo Martín Bueno y hermanos Varela Fraile, y oeste, con el arroyo de los Olleros y la finca número 21, de hermanos Varela Fraile. Tiene una extensión superficial 2 hectáreas 21 áreas y 85 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.580-E (25457).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de San Martín. Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija. Finca número 3, del polígono número 7, que linda: Norte, con la finca número 5, de hermanos Rodríguez Rodríguez; sur, con camino de servicio; este, con la finca número 4, de Manuela Fernández Varela, y oeste con camino de servicio. Tiene una extensión superficial de 49 áreas y 50 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar

por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.579-E (25456).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Tejar, Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija. Finca número 2, del polígono número 4, que linda: Norte, con la finca número 1, de hermanas Rodríguez Concellón; sur, con la finca número 3, de María de Lera Sanabria; este, con la número 4, de Joaquín Raich Serra, y oeste, con el camino de los Siete Cantos de Villaspeser. Tiene una extensión superficial de 30 áreas y 60 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.578-E (25455).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Los Noyales, Ayuntamiento de Palacios de Campos. Finca número 43, del polígono número 5, que linda: Norte y este, con fincas excluidas de concentración; sur, con camino de Fuente Empedrada, y oeste, con la número 32, de Luis Martínez García-Baamonde. Tiene una extensión superficial de 10 áreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Palacios de Campos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.577-E (25454).

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Las Balsas, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Finca número 42, del polígono número 4, que linda: Norte, con la número 41, de Antonio Martín Marcos; sur, con camino; este, con camino, y oeste, con la número 43, de Jerónimo Manso Nieto. Tiene una extensión superficial de 92 áreas y 30 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.576-E (25453).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Mirador, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Finca número 26, del polígono número 6, que linda: Norte, con la número 28, de María Milagros Aquilina Gutiérrez Díez; sur, con la número 25, de Doroteo Gutiérrez Domínguez; este, con la número 27, de Eugenia y Angelines Santiago Méndez, y oeste, con camino de servicio, y la número 13, de Salvador y Teófila Duque Escalante. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 10 áreas y 5 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.575-E (25452).

★

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la siguiente finca:

Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Las Cabezas, Ayuntamientos de

Nava del Rey y Pollos, Finca número 122, del polígono número 9, que linda: Norte, con senda amojonada que la separa de zona excluida de concentración; sur, con la número 116, de Gabino Sanz; este, con las números 113, 115, 123 y 139, de Lucía Sanz y otros, y oeste, con la número 120, de Julián Juárez. Tiene una extensión superficial de 7 hectáreas 80 áreas y 80 centiáreas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por los Ayuntamientos de Nava del Rey y Pollos, cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—5.574-E (25451).

VIGO

Extraviado el resguardo del depósito en aval bancario definitivo números 911E de entrada y 426-I de registro, constituido en la Delegación de Hacienda de Vigo en fecha 11 de octubre de 1983, por la cantidad de 2.353.500 pesetas, por «Rodman Construcciones Navales e Industriales, Sociedad Anónima», a disposición del Teniente Coronel de Intendencia de la Armada. Jefe de la Sección Económica de la Dirección de Aprovisionamiento de Transportes del Ministerio de Defensa (Cuartel General de la Armada), se hace público que transcurrido el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación, sin reclamación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 22 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda, Francisco R. Carrión López.—7.890-E (38691).

VIZCAYA

Extravíos de resguardos de depósitos

Se ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada: 112. Número de Registro: 71.840. Constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de él mismo, para pago justiprecio finca número 72-B, del polígono Portugalete-Repélega, por importe de 32.806 pesetas, de fecha 11 de octubre de 1977.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 24 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—2.210-E (8655).

Se ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada: 94. Número de Registro: 71.822. Constituido por el Instituto Nacional de

la Vivienda, a disposición de él mismo, para pago justiprecio finca número 14, del polígono Portugaleta-Repélega, por importe de 1.110.213 pesetas, de fecha 11 de octubre de 1977.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 24 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—2.212-E (8657).

★

Se ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada: 164. Número de Registro: 44.978. Constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de él mismo, para pago justiprecio finca número 14, del polígono Portugaleta-Repélega, aprobado por Orden Ministerial de 13 de junio de 1966, así como las cargas que gravan a hermanos Vildosola Balparda y doña Leonor Martínez Peña, por importe de 380.694 pesetas, de fecha 23 de julio de 1968.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 24 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—2.213-E (8658).

★

Se ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada: 161. Número de Registro: 45.505. Constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de él mismo, para pago justiprecio finca número 72-B, del polígono Portugaleta-Repélega, por importe de 88.600 pesetas, de fecha 19 de octubre de 1968.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 24 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—2.214-E (8659).

★

Se ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada: 110. Número de Registro: 71.838. Constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de él mismo, para pago justiprecio finca número 48, del polígono Portugaleta-Repélega, por importe de 526.828 pesetas, de fecha 11 de octubre de 1977.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 24 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—2.211-E (8656).

★

Se ha extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, de la provincia de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de entrada: 140. Número de Registro: 45.485. Constituido por el Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de él mismo, para pago justiprecio finca número 48, del polígono Portugaleta-Repélega, por importe de 181.117 pesetas, de fecha 18 de octubre de 1968.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo, para que lo presente en esta Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe se entregue a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 24 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—2.215-E (8660).

★

Se ha extraviado el resguardo del depósito Necesario en Aval Bancario, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia de Vizcaya, con los datos siguientes:

«Número de entrada 227, número de registro 74), constituido por «Juan Martín, Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Iruña, 1, bis-1º, dto. 7.48.014, Bilbao, mediante aval bancario extendido por el Banco de Bilbao, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, para proyecto 3/1980 rasante y trazado de la conducción Portugaleta-Las Arenas a su paso por el río Gobela (Lejona), por importe de 190.116 pesetas, con fecha 27 de marzo de 1984.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el descrito resguardo para que lo presente en esta Delegación. Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las medidas para que su importe sea entregado a su legítimo dueño, quedando sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Bilbao, 27 de marzo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—6.255-E (28029).

ZARAGOZA

Extraviado el resguardo original del depósito sin desplazamiento de títulos número 35 de Registro, construido en esta Caja por el Colegio

Oficial de Habilitados de Clases Pasivas de Zaragoza a disposición de la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas, importe 65.000 pesetas, se hace público para la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni presentarse reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 23 de mayo de 1985.—El Delegado de Hacienda.—7.961-E (39180).

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 23/1984, por intervención del automóvil marca «Renault 16 L», con matrícula número 7804-BV-94, propiedad de don Manuel de Jesús Marqués.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Manuel de Jesús Marqués a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le concede un plazo de quince días para que, a contar desde la publicación del presente anuncio, presente ante el señor Administrador de la Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 10 de abril de 1985.—El Administrador.—5.407-E (24681).

★

Examinadas las diligencias que obran en los expedientes de infracción administrativa de contrabando números 4 al 13 de 1985, el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha acordado las siguientes:

Propuestas de resolución

- 1.º Declarar cometidas unas infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsables de las mismas a:

José Manuel Dacosta Silva, vecino de Cadafeita, Porto (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 4/1985.

José Carlos da Concescio Corêhia, vecino de Madalena, Villanova de Gaiya (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 5/1985.

Palmira de Oliveira Valente, vecina de Anta Espinho (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 6/1985.

Maria Alice Gómez Vispo, vecina de Villanova de Gaiya (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 7/1985.

Belarmina Joaquina da Concepción, vecina de Porto (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 8/1985.

Flora Lopes Lisboa, vecina de Porto (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 9/1985.

Olivia Martín-García Lopes, vecina de Matocinos (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 10/1985.

Alice da Couto Oliveira, vecina de Anta Espinho (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 11/1985.

Maria Guillermina Duarte, vecina de Sedafeita, Porto (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 12/1985.

Isaura da Silva Ferreira, vecina de Espinho (Portugal), expediente de infracción administrativa de contrabando número 13/1985.

3.º Imponer las siguientes multas a:

José Manuel da Costa Silva: 10.000 pesetas.
José Carlos da Concescioa Correia: 65.000 pesetas.

Palmira de Oliveira Valente: 13.000 pesetas.
Maria Alice Gómez Vispo Jorge: 6.000 pesetas.
Belarruna Joaquina da Concepción: 32.000 pesetas.

Flora Lopes Lisboa: 5.000 pesetas.

Olivia Martín-García Lopés: 43.000 pesetas.

Alice da Couto Oliveira: 46.000 pesetas.

Maria Guillermina Duarte: 22.000 pesetas.

Isaura da Silva Ferreira: 15.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía intervenida para ser vendida en pública subasta.

Alcañices, 17 de abril de 1985.—El Administrador.—5.996-E (27079).

★

Examinada la propuesta de Resolución que obra en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando número 35/1984, y una vez transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1985, esta Administración ha acordado la siguiente Resolución:

1.º Declarar que se ha cometido una infracción de contrabando, sin inculcado conocido, tipificada en el artículo 12, en relación con el artículo 1.º 1.1 de la Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, así como en el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil marca «Renault» 12 TL, carente de placas de matrícula, con bastidor número 6029583.

2.º Declarar el comiso del vehículo objeto de contrabando, para proceder a la subasta pública del mismo.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Disponer que:

a) Se comunique a los aprehensores esta Resolución.

b) Se realice la distribución del importe de la subasta.

Alcañices a 24 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.390-E (29129).

★

Examinada la propuesta de Resolución que obra en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando número 34/1984, y una vez transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1985, esta Administración ha acordado la siguiente Resolución:

1.º Declarar que se ha cometido una infracción de contrabando, sin inculcado conocido, tipificada en el artículo 12, en relación con el artículo 1.º 1.1 de la Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, así como en el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil marca «Citroen Tiburón» DS 23, con matrícula número 5452-S-083, con bastidor número DSEFG-06FG7678.

2.º Declarar el comiso del vehículo objeto de contrabando, para proceder a la subasta pública del mismo.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Disponer que:

a) Se comunique a los aprehensores esta Resolución.

b) Se realice la distribución del importe de la subasta.

Alcañices a 24 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.389-E (29128).

★

Examinada la propuesta de Resolución que obra en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando número 33/1984, y una vez transcurrido el plazo para presentación de alegaciones, desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1985, esta Administración ha acordado la siguiente Resolución:

1.º Declarar que se ha cometido una infracción de contrabando, sin inculcado conocido, tipificada en el artículo 12, en relación con el artículo 1.º 1.1 de la Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, así como en el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil marca «Mercedes 350 SE», matrícula número 205-Z-8192, con bastidor número 116028-12-030556.

2.º Declarar el comiso del vehículo objeto de contrabando, para proceder a la subasta pública del mismo.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Disponer que:

a) Se comunique a los aprehensores esta Resolución.

b) Se realice la distribución del importe de la subasta.

Alcañices a 24 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—6.388-E (29127).

Propuesta de resolución

Visto el expediente de Inspección Administrativa de Contrabando número 14/1985, y resultando que en fecha 24 de mayo de 1984, por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Valladolid, tiene entrada en esta Administración acta de Intervención, levantada el 7 de mayo al automóvil marca «Volkswagen», matrícula portuguesa DF-45-57, que se encontraba depositado en talleres «Samir», de Cañizal, Zamora, donde quedó intervenido;

Resultando que habiéndose iniciado expediente de falta reglamentaria a la LITA, con el número 18/1984, se procedió a cumplimentar la Circular número 590 de la Dirección General de Aduanas en fecha 25 de mayo y Oficio número 358;

Resultando que en fecha 19 de abril de 1985, y por providencia del señor Administrador de la Aduana se acuerda considerar la infracción como contrabando, al concurrir los supuestos previstos en el apartado III de la Circular número 503-VI de la Dirección General de Aduanas;

Vista la Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, el Real Decreto de 16 de febrero de 1983 que la desarrolla y demás disposiciones legales concordantes, aplicables al caso.

Esta Administración dicta en el expediente de referencia la siguiente Propuesta de Resolución:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, tipificada en el artículo 1.º 1.1 de la Ley de 13 de julio de 1982, y en el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto de 16 de febrero de 1983, que la desarrolla, por intervención del automóvil marca «Volkswagen», matrícula número DF-45-57.

2.º Acordar el comiso del vehículo intervenido, para proceder a su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Alcañices, 24 de abril de 1985.—El Administrador.—6.391-E (29130).

ALGECIRAS

Edictos

Transcurrido el plazo reglamentario para presentación de alegaciones en los expedientes de faltas reglamentarias a la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida en cada uno de dichos expedientes una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican, una sanción de 9.000 pesetas.

Expediente LITA 27/1984.—Furgoneta «Hano-maga», matrícula holandesa 28-EK-67, número bastidor 60314013203887, propiedad de Rage Ahmed, con domicilio desconocido.

Expediente LITA 37/1984.—Furgoneta «Simca», modelo 1200, matrícula alemana HA-M-860, número de bastidor S-3-J-018-P-365707, de propietario desconocido.

Expediente LITA 39/1984.—Remolque vivienda, marca «Racle», modelo Colorado, matrícula 2926-MC-07, de propietario desconocido.

Expediente LITA 42/1984.—Furgón marca «Volvo», modelo Husbuss-67, matrícula sueca CUX-604, propiedad de Klaus Jurgen Sauer-mann, con domicilio en Finkenweg 8, Alemania, accidentalmente en Castillo Castellar.

Expediente LITA 43/1984.—Turismo «Mercedes» modelo 115-D, matrícula alemana KUF-T-851, número de bastidor 115108-10-109471, propiedad de Peter Gustav Wenz, domiciliado en Rammelsbach, calle Steinbruchstr 8 (Alemania).

Expediente LITA 45/1984.—Automóvil «Fiat», modelo 124, matrícula italiana VC-135030, de propietario desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio de remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Cádiz), ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Algeciras, 27 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.088-E (22687).

★

Por la presente se comunica a Oulad Abdel Malik Ahmed y Boulaich Mohamed, cuyo último domicilio conocido era calle Cama, número 3, Málaga, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado, en el expediente 96/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 166.300 pesetas, tipificada en el caso 2.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que se declara a Oulad Abdel Malik Ahmed y Boulaich Mohamed.

2. Imponer las siguientes multas: A Boulaich Mohamed, 83.150 pesetas, y a Oulad Abdel Malik Ahmed, 83.150 pesetas.

3. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para su aplicación reglamentaria.

4. Haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

La indicada multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación. De no hacerlo en el plazo indicado se liquidará un recargo del 5 por 100, dándose un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste no la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz, ambos en el plazo de quince días a partir de la notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Algeciras, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.273-E (23894).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Peugeot», modelo 204. Bastidor: 8772751. Expediente: 90/1984.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982 en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido el responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo, se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 10 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.816-E (26664).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

«Renault 16». Bastidor: 9160974. Expediente: 99/1984.

«Mazda 818». Bastidor: STC-385243. Expediente: 98/1984.

«Peugeot 504». Bastidor: A-20-1675241. Expediente: 95/1984.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982 en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que

durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 23 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.415-E (29403).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Motocicleta «Vespa». Bastidor: GM-14301-OM-VNL-3-T18659. Expediente: 111/1984

Furgón vivienda «Mercedes». Bastidor: 01979. Expediente: 109/1984.

«Renault 6». Bastidor: S-161250. Expediente: 101/1984.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982 en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 23 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.414-E (29402).

★

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

«Sumbean». Bastidor: R4BBFCGR - 135797. Expediente: 138/1984.

«Peugeot 504». Diesel. AUL-23T. Bastidor: 504E20-2066494. Expediente: 125/1984.

«Opel Kadett-Special». Bastidor: 318705821. Expediente: 126/1984.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982 en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 25 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.413-E (29401).

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

«Peugeot 304». Matricula: 9838BN-92. Bastidor: DO-1-32210390. Expediente: 24/1985.

«Renault 5». Bastidor: 1195-SSS. Expediente: 11/1985.

Furgoneta «Volkswagen». Matricula: 304-DMW-75. Expediente: 9/1985.

«Fiat 124» Berlina. Matricula: Roma FO-7459 Bastidor: J24BC1-0115861. Expediente: 8/1985.

Por el presente se les hace saber que el señor Inspector-Administrador ha dictado en cada uno de los expedientes lo que sigue:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las tipificadas en el caso 2 del artículo 1.º de la Ley 7/1982 en relación con el artículo 12.

2. Declarar desconocido al responsable de la misma.

3. Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4. Conceder premio a aprehensores.

Asimismo se le hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto podrá entablar recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cádiz.

Algeciras, 25 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.412-E (29400).

ALICANTE

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 116/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford», Cortina, matrícula DDS-91-L, intervenido en fecha 10 de abril de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-5.809-E (26657).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 117/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford», Taunus, matrícula EM-RT-68, intervenido en fecha 12 de abril de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antece-

dentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-5.808-E (26656).

★

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 115/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Volkswagen», matrícula HH-TM-503 (D), intervenido en fecha 5 de abril de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-5.806-E (26654).

★

Desconocido el paradero de Peter Walker Eckert, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 111/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase barco, modelo «Explorer», matrícula S-2901, intervenido en fecha 9 de abril de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.807-E (26655).

★

Desconocido el paradero de Wilhelm Dietz, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 294/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Mercedes 280» SE, matrícula F-AD-290, intervenido en fecha 25 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 22 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.224-E (28282).

Desconocido el paradero de B. Wachholz, inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 66/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 23 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-6.296-E (28594).

★

Desconocido el paradero de W. Dietz, inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 294/1984, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince días siguientes, con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto

1999/1981, de fecha 30 de agosto de 1981. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 23 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-6.297-E (28595).

★

Desconocido el paradero de W. Muller, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 99/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «BMW», matrícula EN-CP-202, intervenido en fecha 22 de marzo de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 23 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-5.294-E (28592).

★

Desconocido el paradero de Barbara Graham Smith, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la LITA, número 212/1985, que se sigue en esta Aduana por infracción de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford», matrícula VHR-781-K, intervenido en fecha 17 de abril de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 23 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-P. D., la Jefa de Negociado de Automóviles, María Concepción Sánchez Mecha.-6.295-E (28593).

Edictos notificación acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «BMW», modelo Si-30, sin placas de matrícula, de nacionalidad belga y con chasis número 3205671, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al

entrar a conocer en el fondo del expediente C-17/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando, comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 375.115 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 26 de abril de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—6.411-E (29399).

★

Desconocido el paradero de M. P. Murphy, presunto inculcado en el Expediente de falta reglamentaria, LITA número 81/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1.814/1964, de 30 de junio con referencia al vehículo extranjero clase: furgón, marca «Bedford», matrícula SJN 256 R, intervenido en fecha 9 de marzo de 1985, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el Expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el Acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 23 de mayo de 1985.—El Inspector-Administrador, P. D., Concepción Sánchez Mecha.—7.939-E (39158).

Negociado de Contrabando

Edicto de notificación de cargos

Resultando desconocido el titular o persona interesada en el vehículo marca «Daihatsu», modelo F-20, sin placas de matrícula, con chasis número F-20-17397, de nacionalidad inglesa, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente

por presunta infracción administrativa de contrabando C-42/85, incoado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Daihatsu», sin matrícula, con número de bastidor F-20-17397, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del vehículo marca «Daihatsu», modelo F-20, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española, hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo 1.º 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 27 de mayo de 1985.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno, el Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales.—7.938-E (39157).

BADAJOZ

Delegación de Hacienda Contrabando

Cédula de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan Carlos Reis Silva, cuyo último domicilio conocido era calle Juan de Olivenza, 27, 2.º A, de Elvas (Portugal), y Carlos Alberto Tenorio, en Assuncao, avenida Colegio Lusitano Británico, número 15, Elvas (Badajoz), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 159/1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Carlos Alberto Tenorio Cortés y a Juan Carlos Reis Silva.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Carlos Alberto Tenorio Cortés, 371.782 pesetas, 1,25 sobre valoración, grado medio, límite medio.

A Juan Carlos Reis Silva, 371.782 pesetas, 1,25 sobre valoración, grado medio, límite medio.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente

notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Badajoz, 2 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—5.269-E (23891).

Edicto de formulación de pliego de cargos y puesta de manifiesto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Antonio Rodrigues Covas, cuyo último domicilio conocido era en Vila Boim, Elvas (Portugal), inculcado en el expediente número 53/1985, instruido por aprehensión de 88 kilogramos de café torrefacto y una furgoneta marca «Volkswagen», matrícula EV-73-51, mercancía que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 57.200 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de las Infracciones Administrativas de Contrabando, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado título II, se ha acordado formular pliego de cargos por el que se le imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada en el caso 1.1 del artículo 1.º de la citada Ley, por tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos de presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas, y, asimismo, ponerle de manifiesto el citado expediente por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presente escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estime convenientes a la defensa de sus derechos.

Badajoz, 3 de abril de 1985.—5.270-E (23892).

Sección de Contrabando

Edicto de notificación de acuerdo

Por la presente se notifica a don Juan Antonio Cádiz Angel y don Benito Romero Antequera, cuyo último domicilio conocido era en Lepanto, Bloque 77, 4.º B, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), y avenida Carolina Coronado, número 72, 2.º 2.ª, Badajoz, que por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Badajoz, ha sido dictado en el expediente 56/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a don Juan Antonio Cádiz Angel y don Benito Romero Antequera.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Juan Antonio Cádiz Angel, 584.269 pesetas, 125 por 100 sobre valoración, grado medio, límite medio.

A Benito Romero Antequera, 701.123 pesetas, 150 por 100 sobre valoración, grado medio, límite máximo.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, notificándose a «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que dé al tabaco el destino reglamentario y comiso para su enajenación en pública subasta del turismo «Citroen GS-X2», matrícula M-4849-CL.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio reglamentario.

La indicada multa deberá hacerse efectiva en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la fecha de la notificación. De no hacerlo en el indicado plazo se liquidará con un recargo del 10 por 100; dándosele un nuevo plazo de tres días, y si transcurrido éste, no

la hiciese efectiva, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración o directamente recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, ambos en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

Badajoz, 11 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.460-E (24941).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Albert Chiche, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del «Opel Kapitán», matrícula 4807 ME 75, levantada por la Guardia Civil el día 21 de enero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias de importación temporal de automóviles número 43/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente, legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 27 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.082-E (22682).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Walter Goldsmith, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Fiat 124 Sport», matrícula 1-PM-8513, levantada por la Guardia Civil el día 26 de marzo de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 160/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 28 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.271-E (23893).

★

Por desconocerse el actual domicilio de David Anton Webster, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Austin Mini», matrícula GE-9695-D, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 26 de febrero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 109/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 3 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.383-E (24613).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Douglas W. Lewis, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Fiat 124 Spider», matrícula PM-0985, levantada por la Guardia Civil, el día 29 de enero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de

Automóviles número 60/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.813-E (26661).

★

Por desconocerse el actual domicilio de David Vaughan Lacombe, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Fiat 124 Sport», matrícula 1-PM-8513, levantada por la Guardia Civil, el día 26 de marzo de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 160/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.812-E (26660).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Maria Jesús Medeiros Romalho, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Austin», mini 1.000, matrícula 2-PM-0236, turística, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 15 de abril de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 186/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.361-E (29044).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Mario Mur Busellermo, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford» Taunus, matrícula 363-Z-6759, levantada por la Guardia Civil, el día 18 de enero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 27/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 23 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.363-E (29046).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Wolf Konnecker-Lobo, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 76/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de remolque, matrícula OF-AM 924, y automóvil «OMC» de la misma matrícula, que por no resultar identificable con la documentación aportada ha pasado a la Sección de Contrabando, le ha sido impuesta la multa de 25.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Ley, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta; cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-6.362-E (29045).

BARCELONA

Edictos-propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan José Varela Brage, cuyo último domicilio conocido era en el pasaje del Reloj, número 3 de Barcelona, por el presente Edicto se le hace saber que el Ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 396/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 16.215 pesetas, tipificada en el caso 1, 2, 3 del número uno del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Juan José Varela Brage.

Segundo.-Imponer a don Juan José Varela Brage una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 24.485 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.276-E (13662).

★

Por medio del presente se notifica a Juan Rama Martínez, cuyo último domicilio conocido era en calle Almería, 88, San Feliu de Guixols, que, en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 41/1985, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 488.095 pesetas, intervenido Seat 1.430, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12. de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.533-E (14534).

★

Por el presente se notifica a «Universal Electro, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Consejo de Ciento, número 140, Barcelona-08015, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-3-003281, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.189-E (23383).

★

Por el presente se notifica a «Deadpro, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Brasil, número 5, entresuelo 1.º, Barcelona-08028, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-058523, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.188-E (23382).

★

Por el presente se notifica a «Waimer, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Villanueva, número 24, Madrid-28001, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-9-4746, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.187-E (23381).

★

Por el presente se notifica a «Waimer, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Villanueva, número 24, Madrid-28001, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-8-1868, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación,

podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.186-E (23380).

★

Por el presente se notifica a «Española de Microordenadores», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Agustín de Foxá, número 26, Madrid-28016, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-4-04367, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.185-E (23379).

★

Por el presente se notifica a «Solis, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Sabino de Arana, números 32-34, Barcelona-08028, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-4-114616, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.184-E (23378).

★

Por el presente se notifica a Eduardo Daltabuir, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Guillermo Tell, número 18, Barcelona-08006, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-4-003714, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.183-E (23377).

★

Por el presente se notifica a «Eleazar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la Gran Vía, número 1176, Barcelona-08020, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-9-044729, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.182-E (23376).

★

Por el presente se notifica a «Waimer, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Villanueva, número 24, Madrid-28001, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la

declaración número 082-9-000961, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.181-E (23375).

★

Por el presente se notifica a «La Forma Industrial, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la avenida Catedral, número 14, Barcelona-08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-9-020978, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.180-E (23374).

★

Por el presente se notifica a «Ace Gispert Baker, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la avenida Catedral, número 14, Barcelona-08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-2-056634, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.179-E (23373).

★

Por el presente se notifica a «Sports Montmar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en la calle Granada, número 10, Hospital de Llobregat, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-9-003332, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 28 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.178-E (23372).

Notificación de absolución

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Truellas Vilardosa, cuyo último domicilio conocido era en calle Valencia, número 485, Barcelona, por el presente, se le notifica que:

El señor Inspector Administrador en la resolución del expediente contrabando número 178/1983, instruido por aprehensión de motor de automóvil «Mercedes», matrícula M-822.152, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 9 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.450-E (24931).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Carlos Abadal Canal, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, 71, Andorra la Vella, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado, en el expediente número 233/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a don Carlos Abadal Canal.
- 3.º Imponer a don Carlos Abadal Canal una multa de 32.220 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 8 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.953-E (12039).



Desconociéndose el actual paradero de doña Luisa Colón Graell, cuyo último domicilio conocido era calle de Santa María, 8, Seo de Urgel (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 617/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a doña Luisa Colón Graell.
- 3.º Imponer a doña Luisa Colón Graell una multa de 57.697 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 8 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.955-E (12041).



En referencia al expediente de abandono número 1/1985, se pone en conocimiento de todas las personas que durante el mes de diciembre de 1983, y de enero a septiembre de 1984, dejaron depositados géneros o efectos en los almacenes de esta Aduana, que declarada por esta Inspección-Administración la procedencia del abandono de los mismos, se les concede un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publica-

ción del presente aviso, para que presten su conformidad o aleguen lo que estimen oportuno.

La Farga de Moles, 11 de febrero de 1985.-El Inspector-Administrador.-3.052-E (12459).



Desconociéndose el actual paradero de don Rafael González Ordóñez, cuyo último domicilio conocido era en la calle Pio Forn, 12, Calaf (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 689/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsabilidad de la misma a don Rafael González Ordóñez.
- 3.º Imponer a don Rafael González Ordóñez, multa de ochenta y dos mil doscientas cincuenta (82.250) pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles a 15 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-4.573-E (20045).



Desconociéndose el actual paradero de Andrés Navarro Marin, cuyo último domicilio conocido era calle de Vilanova i Geltru, número 217, tercero, segunda, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 630/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Andrés Navarro Marin.
- 3.º Imponer a Andrés Navarro Marin una multa de 59.572 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 25 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.104-E (22708).



Desconociéndose el actual paradero de Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle de carretera Antigua, 116, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el

expediente 311/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Rosa María Gil Fernández.
- 3.º Imponer a Rosa María Gil Fernández una multa de 44.650 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.095-E (22699).



Desconociéndose el actual paradero de Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido era calle de Levante, 4, San Adrián del Besos (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 540/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.
- 3.º Imponer a Angel Lomando Corao una multa de 43.680 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.098-E (22702).



Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido era calle de Levante, 5, primero, cuarto, San Adrián del Besos (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 536/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a José Antonio Lomando Corao.
- 3.º Imponer a José Antonio Lomando Corao una multa de 31.140 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.099-E (22703).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Álvarez Justo, cuyo último domicilio conocido era calle de Mestre Castellví, 6, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 503/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Álvarez Justo.

3.º Imponer a Manuel Álvarez Justo una multa de 243.400 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.100-E (22704).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Pina Cordero, cuyo último domicilio conocido era calle de Córdoba, 95, quinto, tercera, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 459/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Pina Cordero.

3.º Imponer a José Pina Cordero una multa de 74.025 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 26 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.101-E (22705).

Desconociéndose el actual paradero de María Rosa Cayuela González, cuyo último domicilio conocido era calle de Europa, 138, Hospitalet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 573/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a María Rosa Cayuela González.

3.º Imponer a María Rosa Cayuela González una multa de 52.102 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 28 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.105-E (22709).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Peláez Segovia, cuyo último domicilio conocido era calle de La Miranda, 31-33, Cornellá de Llobregat (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente 704/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Peláez Segovia.

3.º Imponer a José Peláez Segovia una multa de 16.901 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 28 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.107-E (22711).

Avisos

Por medio del presente se notifica a Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, 2.º, 2.ª, San Adrián del Besós (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 45/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 104.200 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el

artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.286-E (23907).

★

Por medio del presente se notifica a Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida Lloreda 46-54, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 30/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y alcohol, valorado en 136.637 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: tenencia de género estancado y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documento alguno que legalice su lícita importación y tenencia dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º, 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.285-E (23906).

★

Por medio del presente se notifica a Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Mariscal Cabanes, 46, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 18/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 82.250 pesetas y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: tenencia de género estancado, de procedencia extranjera, sin autorización, dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.282-E (23903).

Por medio del presente se notifica a Rosa Maria Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es carretera Antigua de Valencia, 166, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 19/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 77.550 pesetas y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos: tenencia de género estancado, de procedencia extranjera, sin autorización, dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.281-E (23902).

★

Por medio del presente se notifica a Isidro Iglesias Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida Lloreda, números 46-54, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 30/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y alcohol, valorado en 136.637 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos: Tenencia del género estancado y de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documento alguno que legalice su lícita importación y tenencia dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.307-E (24202).

★

Por medio del presente se notifica a Simón Quesada Ponce, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, 2.º-2.ª, San Adrián del Besòs (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 45/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 104.200 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.308-E (24203).

★

Por medio del presente se notifica a Maria Corcoles Navarro, cuyo último domicilio conocido es calle Camprodón, número 47, ático, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 20/1985, imputándole los siguientes hechos: Multa de 17.765 pesetas.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.309-E (24204).

★

Por medio del presente se notifica a Rosa Maria Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es carretera Antigua de Valencia, número 166, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 19/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 77.550 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado, de procedencia extranjera, sin autorización, dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.310-E (24205).

★

Por medio del presente se notifica a Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Mariscal Cabanes, número 46, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta

Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 18/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 82.250 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género estancado, de procedencia extranjera, sin autorización, dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda constestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.311-E (24206).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido era calle Escultor Llimona 2, ático, Badalona, (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 343/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.
- 3.º Imponer a Angel Escalante Giménez la multa de 25.850 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.284-E (2395).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis García García, cuyo último domicilio conocido era calle Marqués de Montroig, 78, Badalona, (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 569/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º, 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Luis García García.
- 3.º Imponer a Luis García García la multa de 51.497 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.283-E (2394).

★

Desconociéndose el actual paradero de María Corcoles Navarro, cuyo último domicilio conocido era calle Camprodón, 47, ático, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 20/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a María Corcoles Navarro.

3.º Imponer a María Corcoles Navarro la multa de 17.765 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.280-E (23901).

Desconociéndose el actual paradero de Luis García García, cuyo último domicilio conocido era calle Marqués de Montroig, número 78, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 569/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º, 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis García García.

3.º Imponer a Luis García García, multa de 51.497 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.312-E (24207).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido era calle Escultor Limona, número 2, ático, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 343/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.

3.º Imponer a Angel Escalante Giménez la multa de 25.850 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 29 de marzo de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.313-E (24208).

Avisos

Por el presente se comunica a Luis Romero Díaz, cuyo último domicilio conocido es calle Angel Guimerá, número 109, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 726/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 27 de diciembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis Romero Díaz.

3.º Imponer a Luis Romero Díaz una multa de 18.381 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 18.381 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Econó-

mico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.917-E (26940).

★

Por medio del presente se notifica a Juan José Ballester Paris, cuyo último domicilio conocido es plaza Los Castaños Obtava, número 11, Barañáin (Navarra), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 84/1985, incoado por la aprehensión de géneros de lícito comercio, valorado en 212.270 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin justificación que acredite su lícita importación en territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.913-E (26936).

★

Por medio del presente se notifica a José Antonio Albánchez López, cuyo último domicilio conocido es calle Vilanova y Geltrú, número 211, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 82/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 72.850 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.912-E (26935).

★

Por el presente se comunica a Francisco Mata de los Reyes, cuyo último domicilio conocido es avenida Calvo Sotelo, número 48, 3.º-1.ª, Castell-

defels (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 305/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 17 de junio 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Mata de los Reyes.

3.º Imponer a Francisco Mata de los Reyes una multa de 55.766 pesetas, equivalente al 64 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 55.766 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.915-E (26938).

★

Por el presente se comunica a Carmelo Ferrer Polo, cuyo último domicilio conocido es club Vila Neu, bloque Central AP-103, Ingles, Canillo (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 403/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 8 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carmelo Ferrer Polo.

3.º Imponer a Carmelo Ferrer Polo una multa de 605.319 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 605.319 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso,

se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.908-E (26934).

★

Por el presente se comunica a Carmelo Ferrer Polo, cuyo último domicilio conocido es club Vilaneu, bloque Central AP-103, 1.ª Canillo (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 387/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 30 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carmelo Ferrer Polo.

3.º Imponer a Carmelo Ferrer Polo una multa de 624.280 pesetas, equivalente al 151 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 624.280 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.914-E (26937).

★

Por el presente se comunica a José Teodoro Galeano Alemán, cuyo último domicilio conocido es calle Vidal y Guasch, número 29, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 399/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 3 de agosto de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Teodoro Galeano Alemán.

3.º Imponer a José Teodoro Galeano Alemán una multa de 56.517 pesetas, equivalente al 65 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 56.517 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.916-E (26939).

★

Por medio del presente se notifica a doña María Josefa Hoyo Canela, cuyo último domicilio conocido es calle Isaac Albeniz, 3, Tarrasa (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 70/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, alcohol, electromus., valorado en 108.437 pesetas, y en el que usted figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de licito comercio, de procedencia extranjera, sin autorización y sin justificante alguno que acredite su licita importación en territorio nacional, respectivamente, habiéndoseles importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 12 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.910-E (26933).

★

Por el presente se comunica a José García Alonso, cuyo último domicilio conocido es calle Doctor Hurlé, número 43, 7.º, Gijón (Asturias), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 13/1985, que se le

sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros, en fecha 5 de enero de 1985; ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José García Alonso.

3.º Imponer a José García Alonso una multa de 75.678 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 75.678 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—5.920-E (26943).

★

Por el presente se comunica a Pedro A. Rodríguez Alemán, cuyo último domicilio conocido es calle Romani, número 10, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 400/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 6 de agosto de 1984; ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro A. Rodríguez Alemán.

3.º Imponer a Pedro A. Rodríguez Alemán una multa de 220.191 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 220.191 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo

de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—5.919-E (26942).

★

Por el presente se comunica a Miguel Alcalde Crespín, cuyo último domicilio conocido es calle Romani, número 10, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 400/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 6 de agosto de 1984; ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Alcalde Crespín.

3.º Imponer a Miguel Alcalde Crespín una multa de 220.191 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 220.191 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—5.918-E (26941).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Escudero Benítez, cuyo último domicilio conocido era avenida Les Escoles, número 18, Escaldes (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 662/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Jesús Escudero Benítez.

3.º Imponer a Jesús Escudero Benítez una multa de 5.440 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 11 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.911-E (26934).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pilar Colera González, cuyo último domicilio conocido era calle Alonso V, número 20, 50002 Zaragoza, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 467/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pilar Colera González.

3.º Imponer a Pilar Colera González multa de 125.904 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 12 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.907-E (26930).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Moreno Muñoz, cuyo último domicilio conocido era calle María Luisa, número 6, de Sardanola, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 471/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Ricardo Moreno Muñoz.

3.º Imponer a Ricardo Moreno Muñoz una multa de 23.248 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 12 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.909-E (26932).

★

Desconociéndose el actual paradero de Joel Acosta Posadas, cuyo último domicilio conocido era calle Las Torres, número 27, 2.º-2.ª, 08033 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 38/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Joel Acosta Posadas.

3.º Imponer a Joel Acosta Posadas una multa de 162.647 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.927-E (26950).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Gómez Jiménez, cuyo último domicilio conocido era avenida Europa, número 2, Cerdanyola (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 34/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Gómez Jiménez.

3.º Imponer a Miguel Gómez Jiménez una multa de 24.750 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.925-E (26948).

Avisos

Por medio del presente se notifica a doña Carmen Vázquez Montoro, cuyo último domicilio conocido es avenida d'Enclar, 140, 3.º, 2.ª, Santa Coloma (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 593/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 23 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a doña Carmen Vázquez Montoro.

3.º Imponer a doña Carmen Vázquez Montoro una multa de 10.575 pesetas, equivalente al 50 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 10.575 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 16 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—5.923-E (26946).

★

Por medio del presente se notifica a don Antonio Quevedo Celdrán, cuyo último domicilio conocido es calle Doctor Palau, 8, San Julián de Loria (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 472/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 17 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Antonio Quevedo Celdrán.

3.º Imponer a don Antonio Quevedo Celdrán una multa de 36.253 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 36.253 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 16 de abril de 1985.—El Inspector-Administrador.—5.922-E (26945).

★

Por medio del presente se notifica a doña Rosa María Gil Fernández, cuyo último domicilio conocido es carretera antigua Valencia, 166, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 19/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 77.550 pesetas, y en el que usted figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos: tenencia de género estancado, de procedencia extranjera, sin documento alguno que legalice su lícita importación y tenencia dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles a 16 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.926-E (26949).

★

Por medio del presente se notifica a don Juan Manuel Peña González, cuyo último domicilio conocido es Hotel Mont Blanch, San Julián de Loria (Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 591/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 22 de octubre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Juan Manuel Peña González.

3.º Imponer a don Juan Manuel Peña González una multa de 43.710 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 43.710 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 16 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.921-E (26944).

★

Por medio del presente se notifica a doña Rafaela Moreno Priego, cuyo último domicilio conocido es calle Virgen Canolich, 58-3.º, San Julián de Loria, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 368/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 18 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a doña Rafaela Moreno Priego.

3.º Imponer a doña Rafaela Moreno Priego una multa de 107.565 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 107.565 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 16 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.924-E (26947).

Por el presente se comunica a Pedro Osvaldo Rojas Ruiz Tagle, cuyo último domicilio conocido es calle Rosellón, 6, bajo B, Cottet, Premià de Mar (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 438/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil en fecha 1 de septiembre de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2º y 3º del número 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Osvaldo Rojas Ruiz Tagle.

3.º Imponer a Pedro Osvaldo Rojas Ruiz Tagle una multa de 81.256 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 81.256 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 19 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.123-E (27820).

Edicto notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Galvarino Lobos Ramos, cuyo último domicilio conocido era calle de Via Layetana, número 23, de Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 644/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Galvarino Lobos Ramos.

3.º Imponer a Galvarino Lobos Ramos una multa de 155.800 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga del Moles, 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.821-E (38176).

Aviso

Por el presente se comunica a Juan Miguel Tobía Carrasco, cuyo último domicilio conocido es Licenciado Poza, número 41, en Bilbao (Vizcaya), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 486/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil de Seo de Urgel, en fecha 9 de diciembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

«Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Miguel Tobía Carrasco.

Tercero.-Imponer a Juan Miguel Tobía Carrasco una multa de 367.500 pesetas, equivalente al 105 por 100 del valor de los géneros.

Cuarto.-Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario, así como del vehículo Citroen, matrícula PO-5831-1, portador de los géneros.

Quinto.-Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

Sexto.-Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.»

Por lo tanto, deberá ingresar en la caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 367.500 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede usted interponer recurso de reposición ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 22 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.885-E (38562).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Ferrer Puigros, cuyo último domicilio conocido era calle La Fita, s/n, Santa Coloma (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 708/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Ferrer Puigros.

3.º Imponer a Pedro Ferrer Puigros, una multa de 84.035 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.019-E (39710).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Mellado Sánchez, cuyo último domicilio conocido era calle Ruitlla, 22, Gerona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 47/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Mellado Sánchez.

3.º Imponer a Antonio Mellado Sánchez, una multa de 24.101 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.016-E (39707).

Avisos

Por el presente se comunica a Juan José Palomino Sánchez, cuyo último domicilio conocido es la avenida del Feners, número 163, 1.º, Escaldes (Principado de Andorra), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 132/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 20 de marzo de 1984; ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

«1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan José Palomino Sánchez.

3.º Imponer a Juan José Palomino Sánchez, una multa de 135.927 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.»

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 135.927 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo

de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.020-E (39711).

★

Por medio del presente se notifica a Frutos Paya Beltrán, cuyo último domicilio conocido es la calle Ventura Navarro, número 21, Petrel (Alicante), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 58/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 216.200 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de género de procedencia extranjera sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones ó aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.018-E (39709).

★

Por medio del presente se notifica a Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido es la avenida Almería, número 15, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 79/1985, incoado por la aprehensión de tabaco y alcohol, valorado en 128.530 pesetas, y en el que usted figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera sin autorización y sin justificante alguno que acredite su lícita importación en territorio nacional, respectivamente.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.017-E (39708).

Por el presente se comunica a Juan Carmona Valenzuela, cuyo último domicilio conocido es la calle Mayor, 44, Seo de Urgel, (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 688/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Oficina, en fecha 11 de diciembre de 1984; ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

«1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Carmona Valenzuela.

3.º Imponer a Juan Carmona Valenzuela, una multa de 33.840 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.»

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 33.840 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.015-E (39706).

★

Por el presente se comunica a Concepción Pujantell Pubill, cuyo último domicilio conocido es la calle Madre Janer, número 51, 1.º, Seo de Urgel (Lérida), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 416/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración, en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta Oficina, en fecha 17 de agosto de 1984; ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

«1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Concepción Pujantell Pubill.

3.º Imponer a Concepción Puell Pubill, una multa de 37.600 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.»

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados

a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 37.600 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.014-E (39705).

★

Por el presente se comunica a Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido es la calle Escultor Llimona, número 2, Atico, Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 188/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud del acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 14 de abril de 1984; ha recaído Acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.

3.º Imponer a Angel Escalante Giménez, una multa de 80.605 pesetas, equivalente al 70 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

6.º Notificar el presente Acuerdo a las partes en forma reglamentaria.»

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 80.605 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente Resolución, puede usted interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 24 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—8.013-E (39704).

★

Por el presente se comunica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, 2.º, 2.ª, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 496/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, ins-

truida por Servicio de Viajeros de esta Oficina, en fecha 20 de noviembre de 1983, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.

3.º Imponer a Angel Lomando Corao una multa de veintiocho mil quinientas (28.500) pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al recibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de veintiocho mil quinientas (28.500) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede Vd. interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 18 de julio de 1985.—El Inspector-Administrador.—3.128-E (12839).

★

Por el presente se comunica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, San Adrián del Besós (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 407/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 28 de octubre de 1983 ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Angel Lomando Corao.

3.º Imponer a Angel Lomando Corao una multa de treinta y nueve mil setecientos cincuenta (39.750) pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al recibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de treinta y nueve mil setecientos cincuenta (39.750) pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de

quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede Vd. interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 18 de julio de 1985.—El Inspector-Administrador.—3.130-E (12841).

Sección de Contrabando

MADRID

Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Reinaldo Máximo Chaple Saavedra, cuyo último domicilio conocido era calle Molino de Viento, 6, 2.º D. Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 8/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Reinaldo Máximo Chaple Saavedra.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Reinaldo Máximo Chaple Saavedra, 586.080 pesetas, equivalente al 1,2 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 29 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.133-E (8457).

★

Desconociéndose el actual paradero de Gustavo Adolfo Soriano Gil, cuyo último domicilio conocido era camino Real, 87, 1.º, Yecla (Murcia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 79/1983, incoado

por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Gustavo Adolfo Soriano Gil.

3.º Imponer la siguiente multa a Gustavo Adolfo Soriano Gil, 721.875 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario. Devolver el vehículo MU-7235-O a su legal propietaria.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente resolución. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.428-E (24914).

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Angel Moreno Núñez, cuyo último domicilio conocido era calle Arcilla, número 3, 28021 Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 192/1983, incoado por aprehensión de tabaco, valorado en 704.170 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—5.432-E (24917).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Marcadal Pons, cuyo último domicilio conocido era glorieta General Álvarez Castro, número 15,

Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 152/1983, incoado por aprehensión de turismo «Volkswagen», valorado en 102.642 pesetas, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros extranjeros de lícito comercio sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—5.430-E (24916).

Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Fernández González, cuyo último domicilio conocido era Mariscal Gutiérrez de Otero, 18, 1.º, Villaverde (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 42/1982, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a don Antonio Fernández González.

3.º Imponer la siguiente multa a Antonio Fernández González de 936.000 pesetas, equivalente al 1,3 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente resolución. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 29 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.429-E (24915).

Desconociéndose el actual paradero de Juan J. Triviño Montero, cuyo último domicilio conocido era calle Sombretete, 5, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 159/1983, incoado por aprehensión de tabaco, y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Juan José Triviño Montero.

3.º Imponer la siguiente multa a Juan José Triviño Montero de 175.845 pesetas, equivalente al 1,51 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente resolución. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.427-E (24913).

Propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan López García, cuyo último domicilio conocido era calle Santa Feliciano, 10, 28010 Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 73/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan López García.

3.º Imponer la siguiente multa: A Juan López García, 297.000 pesetas, equivalente al 0,6 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, El Inspector-Administrador.—5.436-E (24919).

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Ibáñez Montero, cuyo último domicilio conocido era paseo de la Castellana, 87, 28046 Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 89/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Miguel Ibáñez Montero.

3.º Imponer la siguiente multa: A Miguel Ibáñez Montero, 62.700 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—5.434-E (24918).

★

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Calvo Martínez, cuyo último domicilio conocido era calle Felipe Segovia, 1, Coslada (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 68/1983, incoado por aprehensión de radio-transceptor «Sanyo», se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Vicente Calvo Martínez.

3.º Imponer la siguiente multa: A Vicente Calvo Martínez, 3.758 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del aparato intervenido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 2 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—5.438-E (24920).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Pérez Madruga, cuyo último domicilio conocido era calle Reina Mercedes, número 6, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 139/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José A. Pérez Madruga y Jose Maria Ramos Hernández.

3.º Imponer las siguientes multas:

A José A. Pérez Madruga, de 792.000 pesetas, equivalente al 1,6 del valor del tabaco intervenido.

A José M. Ramos Hernández, de 544.000 pesetas, equivalente al 1,1 del valor del tabaco intervenido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, puedan alegar lo que estimen conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.040-E (27340).

★

Desconociéndose el actual paradero de Adela Luisa Jares García, cuyo último domicilio conocido era calle Reina Mercedes, número 6, 1.º, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 146/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Adela Luisa Jares García.

3.º Imponer la siguiente multa a Adela Luisa Jares García: 18.150 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 11 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—6.039-E (27339).

Pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Saturnino Martínez Quinones y Carlos Rubio González, cuyos últimos domicilios conocidos eran, paseo de la Pampa, número 1 y calle Francia, número 40, respectivamente de Fuenlabrada, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 58/1984, incoado por aprehensión de tabaco y diversas mercancías, imputándose los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados, sin autorización y tenencia de géneros extranjeros sin acreditar su lícita importación, valorados en 394.796 pesetas.

Supone la infracción tipificada en el caso 3-2, del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 9 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—8.008-E (39668).

★

Desconociéndose el actual paradero de Alvaro Sierra Laguna, cuyo último domicilio conocido era, Cuarenta y cinco-treinta sur, Bogota (Colombia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 190/1983, incoado por aprehensión de 36 esmeraldas, valoradas en 632.207 pesetas, imputándole los siguientes hechos: Importación de géneros de lícito comercio sin presentar en la Aduana para su despacho.

Supone la infracción tipificada en el caso 1, del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente, se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 9 de mayo de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—8.007-E (39667).

MOTRIL

Se notifica a Mohamed Zaoui, propietario del automóvil «Renault 5 GTL», matrícula 666-CV-ZA, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1984 en Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 48/1985.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 13 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.391-E (24621).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 92/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Audi

80 GL», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Ali Ahmed, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 26 de marzo de 1985.—El Administrador.—5.393-E (24623).

★

Infracción administrativa de contrabando, número 128/1984.

Se tramitan en esta Administración diligencias, en relación con el acta de aprehensión y descubrimiento levantada por miembros de la Guardia Civil, Grupo Fiscal de Granada, a don Antonio Pulido Ramirez, cuyo último domicilio conocido es el café-bar «Hexágono», sita en la carretera de Marcia, número 53, en Guadix (Granada).

Se concede al interesado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas, en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se dispone.

Motril, 2 de abril de 1985.—El Administrador.—5.394-E (24624).

★

Desconociéndose el titular o persona interesada en el automóvil «Mercedes», modelo 230, gasolina, automático, sin placas de matrícula, con número de bastidor borrado, por medio del presente edicto se le previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 30/1985, incoado por la aprehensión de un automóvil «Mercedes», modelo 230, gasolina, automático, color azul, sin placas de matrícula, con número de bastidor borrado, de procedencia extranjera, del que se desconoce su titular, se formula a quien pueda interesar el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del automóvil «Mercedes», modelo 230, sin placas de matrícula, anteriormente reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos estos que suponen una infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás de concordante aplicación.

Motril, 2 de abril de 1985.—El Administrador.—5.395-E (24625).

★

Se notifica a don Stefan Tripp, propietario del automóvil «Volvo» 343 DL, sin placas de matrícula y cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en Ugijar, en el mes de febrero de 1985, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, así como por la retirada de placas de matrícula del automóvil, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 15.000 pesetas cada una, en el expediente de falta reglamentaria número 63/1985, por haber cometido dos infracciones de las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de automóviles.

Dichas multas deberán ser ingresadas en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin habérselo hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 9 de abril de 1985.—El Administrador.—5.392-E (24622).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 114/1985, en relación con la intervención de un automóvil «BMN», matrícula francesa 4196-FW-94, por supuesta infracción de su propietario, René Morelli, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de abril de 1985.—El Administrador.—6.120-E (27817).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 116/1985, en relación con la intervención de una motocicleta «Honda 125», matrícula BML-75, por supuesta infracción de su propietario Thomas Hadden, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el

cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de abril de 1985.—El Administrador.—6.121-E (27818).

★

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 117/1985, en relación con la intervención de un automóvil «Volvo 144», matrícula 02-55-ZR, por supuesta infracción de su propietario, señor González Moreno, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 22 de abril de 1985.—El Administrador.—6.122-E (27819).

TARRAGONA

Notificación de absolución

Se notifica a Michael Schneider, con pasaporte número F-7802320, que estuvo domiciliado en la localidad de Wurzburg (Alemania), usuario del automóvil marca «Volkswagen», modelo Siroco, que:

El Inspector-Administrador, en la resolución del expediente que se ha instruido por la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Tarragona, por infracción administrativa de contrabando número 9/1982, ha acordado, en cuanto a Vd. se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Tarragona, 17 de abril de 1985.—El Jefe de la Sección.—5.866-E (26864).

Notificación

Por la presente se notifica a Peter Otto Schlieman, que estuvo domiciliado en Bar Alemán, urbanización «Les Munt», avenida de Oliveras, sin número, de Torredembarra (Tarragona), lo siguiente:

Pongo en conocimiento de usted que por esta Administración, y en las diligencias por falta reglamentaria número 126/1982, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 6.000 pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la

fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables, contados a partir de los treinta días de su publicación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectivas se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado y no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964 de 30 de junio de 1964).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 23 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-6.421-E (29409).

Se notifica a usted que existe un saldo a su favor de 14.000 pesetas, en depósito en esta Inspección-Administración, que se servirá retirarlo, caso de no hacerlo dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la presente notificación, dicho importe se ingresará en el Tesoro Público.

TUY

Edictos-notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Ricardo Núñez Cores, cuyo último domicilio conocido era: Salgueiral, isla de Arosa, Villanueva de Arosa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 12/1984, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 24 de julio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Ricardo Núñez Cores.
- 3.º Imponer la siguiente multa:
A Ricardo Núñez Cores: 1.050.000 pesetas.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Decomisar el tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.
- 6.º Decomisar el furgón «Mercedes Benz, L-406 D» matrícula: C-9700-A, y ponerlo a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas e I.E.E. de Tuy, para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo se liquidará con un recargo, por

demora, del 5 por 100 y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución puede, el interesado, interponer recurso de reposición ante la Inspectora-Administradora de ésta en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 3 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.315-E (24210).



Desconociéndose el actual paradero de Ernesto Federico Zwirner, cuyo último domicilio era: Arcadio Vilela Gárate, número 3, La Coruña, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 67/1984, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 3 de abril de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Alfonso Vázquez Vilarino y a José Antonio Suárez Casal.
- 3.º Imponer las siguientes multas: A Alfonso Vázquez Vilarino: 25.000 pesetas, y a José Antonio Suárez Casal: 25.000 pesetas.
- 4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar procedente el comiso del tabaco, motivo de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.
- 6.º Devolver el automóvil «Citroen-GS Club», matrícula C-0934-I, a su propietario, don Ernesto Federico Zwirner.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo se liquidará con un recargo, por demora, del 5 por 100 y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden, los interesados, interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 9 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.481-E (24962).

Edicto-Notificación

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Aseasua Inchausti, por el presente edicto se le notifica que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 167/83, instruido por esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, ha sido interpuesto, por don Manuel Rodríguez Porral, recurso de reposición a la resolución dictada el día 20 de febrero de 1985.

Lo que se le comunica para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 2244/1979, para que, en un plazo de cinco días, contados a partir de la presente publicación, proponga o aparte las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Tuy (Pontevedra), 10 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-5.403-E (24677).

Edicto-notificación de resolución

Desconociendo el actual paradero de Manuel López Vázquez, cuyo último domicilio conocido era Transmonte-Eiris (La Coruña), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 96/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 18 de enero de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Manuel Vázquez y a José María López Vázquez.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Manuel López Vázquez, 155.000 pesetas.

A José María López Vázquez, 155.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar procedente el derecho a premio de los aprehensores.

Quinto.-Declarar procedente el comiso del tabaco, motivo de la aprehensión, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

Sexto.-Declarar procedente el comiso del automóvil «Seat» 131, matrícula Z-7371-G, y ponerlo a disposición de la Inspectora-Administradora de Aduanas e Impuestos Especiales, de Tuy, para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido, se liquidará con el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy, 21 de mayo de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.891-E (38692).

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, a los siguientes automóviles:

Expediente F. R. número 12/1982: Vehículo marca «BMW», matrícula 4603-RX-76, propiedad de doña Agustina Mateos Aparicio, domiciliada en calle Islas de Córcega, número 36, Puerto de Sagunto, de quien devuelven la correspondencia, por omisión de reexportación o precinto, artículo 19.

Expediente F. R. 146/1984: Caravana Adria 700 IMV, bastidor número 4113 000 107, propiedad de Helmut Mueller, último domicilio econo-

cido Theodor Heuss Str. 12, D-5000 Colonia 90, por omisión de reexportación o precinto.

F. R. 186/1984: «Simca 1100», matrícula 4565-DW-13, propiedad de José Martínez, quien falleció hace dos años, al igual que su esposa, no conociéndosele ningún otro familiar, por lo que se comunica a los herederos la posible infracción, por omisión de reexportación o precinto.

F. R. 200/1984: Vehículo automóvil «Alfa Romeo», matrícula 9277-QP-84, propiedad de Maryan Cagny, actualmente en domicilio desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

F. R. número 215/1984: Vehículo «Fiat 128», matrícula PV-250582, propiedad de don Rafael Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

F. R. número 245: Vehículo marca «Vauxhall 101», ranchera, matrícula JYC-307-D, propiedad de Gij y Miles Roberts, de quienes se desconoce el domicilio, por omisión de reexportación o precinto.

F. R. número 246/1984: Vehículo marca «Renault 5», matrícula 09-PH-89, propiedad de D. J. J. Hidalgo, domiciliado en Lamrak 42-43 Amsterdam (Holanda), de quien devuelven la correspondencia, por omisión de reexportación o precinto.

F. R. número 39/1985: Automóvil marca «Peugeot», matrícula 22-56-ZP, propiedad de doña María Rosa Ultera Cortés, domiciliada en calle Travesía de Pescadores, número 1, Valencia, y actualmente en paradero desconocido, por uso del régimen de importación temporal de automóviles, sin derecho al mismo.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente, para que aporten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se impondrán, por esta Administración, las sanciones que se consideren.

Valencia, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.990-E (27075).

★

Por desconocerse el domicilio de los interesados, ruego a V. I. ordene la publicación de las siguientes notificaciones relativas a expedientes de faltas reglamentarias por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes que a continuación se indican, se ha dictado acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto aprobado por Decreto 1914/1964, de 30 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), según instrucciones dictadas por la Dirección General de Aduanas, en su oficio-circular 123, de fecha 30 de diciembre de 1966, por el que el automóvil afecto al expediente citado, en cada caso, pasa a ser propiedad del Estado, por dación en pago, y será objeto de venta en la próxima subasta que convoque esta Inspección-Administración:

Expediente falta reglamentaria número 160/1979.-Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de H. Davel la infracción y la correspondiente sanción que pesa sobre el vehículo «Volkswagen», matrícula BH-73-36.

Expediente falta reglamentaria número 161/1983.-Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de Mohamed Hellal, propietario del vehículo «Volvo», matrícula belga AZZ-632, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente falta reglamentaria número 214/1983.-Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de

fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de Robert Ruckerl, propietario del vehículo marca «Renault» 4, matrícula KEN-KU-61, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente falta reglamentaria número 229/1983.-Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de Robert Casuso, propietario del vehículo «Mercedes» 280 SE, matrícula 5439-SH-93, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente falta reglamentaria número 286/1983.-Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de Dieter Both, Autohansa GmbH, propietario del vehículo marca «Fiat» 132, sin placas de matrícula, número de bastidor 0461161, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente falta reglamentaria número 71/1984.-Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 2 de marzo de 1985, poniendo en conocimiento de J. Becker, propietario del vehículo marca «Citroen» CX Palas, matrícula holandesa 05-JA-42, y a don Epifanio Vela Redondo las infracciones y sanciones correspondientes.

Contra el presente acuerdo de esta Inspección-Administración podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia, en el plazo común de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 17 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).-5.989-E (27074).

VERIN (ORENSE)

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Nieto Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en calle de Carolinas, edificio Jufesa, número 42, séptimo B, Villagarcía de Arosa, Pontevedra, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 5/1983, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 15 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las señaladas en el artículo 1.º, apartado 3.º, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de la que es responsable Francisco Javier Nieto Muñoz, determinada por la posesión de géneros estancados sin autorización legal alguna, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 330.000 pesetas.

2.º Imponer a Francisco Nieto Muñoz la multa de 333.300 pesetas, equivalente al 1,01 del valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo «Renault-12», matrícula VA-2881-B, y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

4.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verin-Orense, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación: transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes; transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verin, y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial

de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verin-Orense, 9 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.474-E (24955).

★

Desconociéndose el actual paradero de Raimundo Carro Delgado, cuyo último domicilio conocido era en calle de Sanja María de la Cabeza, número 68, primero F, Madrid, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 53/1983, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de las señaladas en el artículo 1.º, apartado 3.º, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, de la que es responsable don Raimundo Carro Delgado, al serle ocupados en el momento de la detención géneros estancados de procedencia extranjera, sin acreditar su legal tenencia y circulación, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 495.000 pesetas.

2.º Imponer a Raimundo Carro Delgado la multa de 499.950 pesetas, equivalente al 1,01 del valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y venta en pública subasta del vehículo turismo «Seat-132», matrícula M-1722-CJ, y el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido.

4.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

El pago de la sanción impuesta se realizará en la Caja de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Verin-Orense, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación: transcurrido este plazo podrá ingresarse con un recargo del 5 por 100 durante los quince días siguientes; transcurrido este segundo plazo se incurrirá en vía de apremio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana de Verin, y/o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Orense, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación.

Verin-Orense, 9 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.473-E (24954).

★

Desconociéndose el actual paradero de José Adao Portela, cuyo último domicilio conocido era en calle de Balastera, número 6, bajo, Gallarta (Vizcaya), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 63/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando de la que es responsable José Adao Portela, y de las señaladas en el artículo 1.º, apartado 3.º, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, determinada por la posesión del tabaco aprehendido sin acreditar su legal tenencia e importación, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 902.500 pesetas.

2.º Imponer a José Adao Portela la multa de 1.805.000 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco intervenido.

3.º Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», del tabaco intervenido y el comiso, y venta en pública subasta del vehículo marca «Citroën GS», matrícula BI-7953-J.

4.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Verin-Orense, 10 de abril de 1985.-El Inspector-Administrador.-5.472-E (24953).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de pliego de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Absdeselañ Mustafa y Abdelkader Amara Septe, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Harkivir, número 10, y Makedadt, número 11, de Tánger (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 32/1985, incoado por la aprehensión de dos radios-cassettes, marca «Philips», modelo D7143, 1 radio-cassette, marca «Philips», modelo D7140, 5 tazas de cerámica y 10 platos de cerámica, y en el que figuran como inculpados.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1982), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 16 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º El Interventor-Jefe.-5.815-E (26663).

Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Acuerdo del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina en sesión celebrada el día 29 de enero de 1985, referente a la Administración de Loterías de Santa Cruz de Tenerife número cuatro

Señor don Luis Murillo Veguero. Comunico el acuerdo adoptado por este Patronato en sesión celebrada el día 29 de enero de 1985: Denegar su petición para la Administración de Loterías número 4 de Santa Cruz de Tenerife, toda vez que los hermanos de los titulares fallecidos no tienen reconocido en la legislación vigente derecho de sucesión en el cargo. Lo que comunico para su conocimiento y efectos. Contra este acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recepción de esta notificación. Debiendo insertarse este acuerdo, según

dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1985.-El Presidente del Patronato, Francisco Zambrana Chico.-25259.

Recaudaciones de Tributos del Estado

SEGUNDA ZONA DE ALICANTE

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra doña María del Carmen Magaña Bailón, viuda, por débitos a la Hacienda Pública, se dictó con fecha 16 de marzo de 1984, por el suscrito Recaudador, la siguiente:

Providencia: Declaro embargados los inmuebles siguientes pertenecientes al deudor, una mitad indivisa más una sexta parte de la totalidad en usufructo vitalicio.-Urbana.-Parcela de terreno de forma irregular, situada en la partida de Alcalasi, del término de Campello. Ocupa una superficie de 864 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, en una línea de 5 metros 65 centímetros, con carretera o avenida de Muchavista; por la derecha, entrando, en una línea de 35 metros, con resto de la finca general de donde ésta se formó; por la espalda, en una línea de 51 metros, con el indicado resto de la finca general, y por la izquierda, en una línea formada por tres segmentos, unos 9 metros, haciendo ángulo obtuso con el lindero del fondo; el segundo haciendo ángulo con el anterior, y el tercero haciendo ángulo igualmente, con el anterior, los tres con finca de la propiedad de don Julián Sacristán Fuentes, inscrita al libro 74 de Campello, folio 22, finca número 5.124.

Una mitad indivisa más una sexta parte de la totalidad en usufructo vitalicio.-Rústica.-Una finca labor, situada en la partida de Alcalasi, del término de Campello, dentro de la cual existe una casa de labor, con bodega y ensanche de la misma. Ocupa una total superficie de 1 hectárea 21 áreas, su forma es irregular, y linda toda ella: Por el sur, con carretera de Benimagrell a la playa; este, propiedad de José Buades y las de Joaquín Sala; norte, propiedad de José Blasco, «Finca Carratala» y las de José Espinos, y oeste, la «Finca Carratala» y las de José Espinos. Inscrito al libro 65 de Campello, folio 84, finca número 4.579.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, al deudor, y a todo presunto afectado en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de quince días, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta Provincia, y también de quince días, ante el Tribunal Administrativo Provincial, todo ello a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Campello y en el de esta zona.

Alicante, 26 de marzo de 1985.-El Recaudador.-5.382-E (24612).

★

Don José Martínez García, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremios que se sigue en esta Recaudación contra don Worrell Brian, de nacionalidad británica, por débitos a la Hacienda Pública, se dictó con fecha 12 de diciembre de 1984, por el suscrito Recaudador, la siguiente:

Providencia: Declaro embargados los inmuebles siguientes pertenecientes al deudor.-Urbana.-Parcela de terreno con los desniveles

propios de su emplazamiento, señalada con el número 3 en el plano de parcelación, hoja 6, en la Coveta Furna, del término de Campello, ocupa una total superficie de 1.240 metros cuadrados. Linda: Norte, en parte, con la parcela número 6, en parte con la parcela número 4, y en parte con la parcela número 2; por el este, con la parcela número 1; por el oeste, con la parcela número 5, y por el sur, con carretera de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 196 de Campello, folio 67, finca número 12.533.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor, y a todos presuntos afectados en el mismo y a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de quince días, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia y también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de su exposición en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Campello y en el de esta zona.

Alicante, 27 de marzo de 1985.-El Recaudador.-5.381-E (24611).

ZONA DE CÁDIZ-CAPITAL

Edicto

Don Luis Fernández Martín, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Cádiz-capital.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública, conceptos y periodos que se expresan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Y, afectando la dictada providencia a los deudores, con residencia en el extranjero, que se expresan, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.5 del vigente Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», y se les advierte que podrán recurrir contra la citada providencia en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en igual plazo de quince días, significándoles que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES CON EXPRESION DE NOMBRE, APELLIDOS Y RESIDENCIA, CONCEPTO E IMPORTE

Abel De Almeida, Rua de Casal, Tondela-Portugal. Deuda menor, 6.457 pesetas.

Mohamed Khamlich, Al-Cazalquibir, Marruecos. Deuda menor, 35.962 pesetas.

Nunens Michas P. Man, Rua de Casal, Tondela-Port. Deuda menor, 22.575 pesetas.

M. Francisco Callordos González, P. Hotel, 1.600, Lisboa, Portugal. Deuda menor, 14.673 pesetas.

Antonio Saúl Roza, Idem, Deuda menor 14.673 pesetas.

Naat Ouaziz Abdallah, Mohamed V, 34, Tánger, Marruecos. Deuda menor, 16.275 pesetas.

Amadeu Goncalves, General Fernando Tamagnini, 15, Portugal. Deuda menor, 124.845 pesetas.

Larbi Bardi, 39 Tosqueville, Paris, Francia. Deuda menor, 53.466 pesetas.

Dario Da Silva, Sacaben Loures, Lisboa, Portugal. Deuda menor, 18.270 pesetas.

K. Hombarex Rqoud, Suail, 11, bajo, Tanger, Marruecos. Deuda menor, 6.247 pesetas.

Mohamed Khalfaoui, Avenida Moussa Ibn Nosair, Marruecos. Deuda menor, 3.255 pesetas.

Maria José Almeida Santos, 13 Enero, s/n, Cadaba, Lisboa. Deuda menor, 46.358 pesetas.

Rachid Abderrahin, 20 Mot. 3, Tanger, Marruecos. Deuda menor, 25.610

Mohamed Hamido, Mohamed, 135, Tanger, Marruecos. Deuda menor, 54.862 pesetas.

Alice Moreira Da Fonseca, Cova Piedade Almada, Portugal. Deuda menor, 2.520 pesetas.

Achuned Chanem, V. Sania Rame s/n, Tetuán, Deuda menor, 8.400 pesetas.

Justo Enrique Vladimiro Barao, Espinhoiro, Portugal. Deuda menor, 6.825 pesetas.

Mohamed Amieue Zouiten, Tuizi, 104, Marruecos. Deuda menor, 47.040 pesetas.

Amaro, Leal Artus, Isla Madeira, 7, Portugal. Deuda menor, 51.817 pesetas

Abdelhamid Zegnout, Ensaila A Rue, 53, Tanger, Deuda menor, 65.310 pesetas.

Antonio Manuel Fernández Bole, Calheta, Madeira, Portugal. Deuda menor, 20.370 pesetas.

Jorge Alfonso Granja, Sacofa, 499, Rio de Janeiro, Brasil. Deuda menor, 105.420 pesetas.

Querubin Gomes, 5 Octubre, 70, Setúbal, Portugal. Deuda menor, 24.876 pesetas.

Jose Antonio Dos Santos, Figueras, Portugal. Deuda menor, 32.235 pesetas.

Hermínio Aug, Freire Martins, Calzada Dos Barbadinhos, 14, Deuda menor, 122.664 pesetas.

Rogério Urbino Da Silva Santo, 1 Dezembro, 35, Portugal. Deuda menor, 13.545 pesetas.

Pedro Miguel Bas Tos, 1 Dezembro, 25, Portugal. Deuda menor, 13.545 pesetas.

José Gab. Relego Molarinho Jac, 1 Dezembro, 40, Portugal. Deuda menor, 13.545 pesetas.

Luis Fernando Lapa Vitoria, 1 Dezembro, 40, Portugal. Deuda menor, 13.545 pesetas.

Manuel Dos Pazzeres, Sin calle, Marraces L, Portugal. Deuda menor, 12.495 pesetas.

Maria Alice Da Silva Vaz, Fdo. Vix, Viciéra, 2, Izquierda, Portugal. Deuda menor, 7.114 pesetas.

Man. Agostinho Fragoso Lopes, Da Silva, 20, 2.º, Portugal. Deuda menor, 8.715 pesetas.

Rui Car. Do Sacramento Balt, Ferreira Castro, 86, Portugal. Deuda menor, 8.715 pesetas.

Rui Jor. Machado Carvalho San, Das Garridas, 74, Portugal. Deuda menor, 7.192 pesetas.

C. Alb. Lopes Teixira Dos Sant, Estrada Luz, 236, Portugal. Deuda menor, 7.192 pesetas.

Esmeraldo Claro Alves, Ciudad Luanda, numero 43, 8.º, Portugal. Deuda menor, 48.426 pesetas.

Cádiz, 27 de noviembre de 1984.-El Recaudador.-5.640-E (25829).

ZONA DE GERONA

Edicto

Resultando desconocido en esta zona el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las relaciones de deudores, origen de los expedientes ejecutivos de apremio que por esta Zona se les intruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario, dictó la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el

patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio pueden los interesados interponer recursos de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio por los motivos que se citan en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia» sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente, procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES, CON EXPRESION DE PUEBLO, CONCEPTO, EJERCICIO, NOMBRE DEL DEUDOR E IMPORTE

Llagostera, Urbana, 1978, Pieter van Der Toorn, 862 pesetas.

Llagostera, Urbana, 1979, Pieter van Der Toorn, 431 pesetas.

Llagostera, Urbana, 1979 c, Pieter van Der Toorn, 373 pesetas.

Llagostera, Urbana, 1980, Pieter van Der Toorn, 1.033 pesetas.

Llagostera, Urbana, 1981, Pieter van Der Toorn, 1.395 pesetas.

Llagostera, Urbana, 1982, Pieter van Der Toorn, 1.395 pesetas.

Llagostera, Urbana, 1984, Pieter van Der Toorn, 1.395 pesetas.

Gerona, 17 de abril de 1985.-El Recaudador (ilegible).-6.305-E (28603).

★

Resultando desconocido en esta Zona, el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las relaciones de deudores, origen de los expedientes ejecutivos de apremio, que por esta Zona se les intruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario dictó la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio, pueden los interesados interponer recursos de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio, por los motivos que se cita en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados, que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita con expresión de pueblo, concepto, ejercicio, nombre del deudor e importe.

La Escala, Urbana, 1979/C, Albert Denco, 1.964 pesetas.

La Escala, Urbana, 1980, Albert Denco, 6.624 pesetas.

La Escala, Urbana, 1981, Albert Denco, 8.943 pesetas.

La Escala, Urbana, 1982, Albert Denco, 8.943 pesetas.

La Escala, Urbana, 1983, Albert Denco, 8.943 pesetas.

La Escala, Urbana, 1984, Albert Denco, 8.943 pesetas.

Gerona, 23 de mayo de 1985.-El Recaudador.-8.093-E (40266).

★

Resultando desconocido en esta Zona, el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las relaciones de deudores, origen de los expedientes ejecutivos de apremio, que por esta Zona se les intruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario dictó la siguiente:

Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio, pueden los interesados interponer recursos de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

mico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio, por los motivos que se cita en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados, que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita con expresión de pueblo, concepto, ejercicio, nombre del deudor e importe.

La Escala, Urbana, 1979, Michel Jacques Ruvio, 774 pesetas.

La Escala, Urbana, 1979/C, Michel Jacques Ruvio, 375 pesetas.

La Escala, Urbana, 1980, Michel Jacques Ruvio, 1.269 pesetas.

Gerona, 23 de mayo de 1985.—El Recaudador.—8.091-E (40264).

★

Resultando desconocido en esta Zona, el domicilio de los deudores que seguidamente se expresan, no ha podido realizarse la reglamentaria notificación de sus descubiertos para con la Hacienda.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes, se les notifica:

a) Que en las certificaciones de descubierto, origen de los expedientes ejecutivos de apremio, que por esta Zona se les intruyen, el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo reglamentario dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

b) Que contra la transcrita providencia de apremio, pueden los interesados interponer recursos de reposición ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Que sólo podrá impugnarse la providencia de apremio, por los motivos que se cita en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

d) Se invita a los contribuyentes interesados para que designen en esta Zona persona que les

represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles.

e) Se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para abonar sus descubiertos y las costas causadas.

f) Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía; se proseguirá la tramitación del expediente procediendo al embargo y venta de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus descubiertos, con arreglo a cuanto se dispone en el capítulo IV del Reglamento General de Recaudación.

g) Se hace saber a los interesados, que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita con expresión de pueblo, concepto, ejercicio, nombre del deudor e importe.

La Escala, Urbana catastral, 1977, Michel Jacques Ruvio, 774 pesetas.

La Escala, Urbana catastral, 1977, Michel Jacques Ruvio, 1.290 pesetas.

Gerona, 23 de mayo de 1985.—El Recaudador.—8.092-E (40265).

ZONA PRIMERA VALENCIA-CAPITAL

Edicto

Don Diego Miguel Soriano Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Valencia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda aparecen los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por los débitos que se indican:

Referencia de débitos, 82-27230, Fecha provisional de apremio, 21 de febrero de 1983, Nombre, Montero Ribas, María Ch, Domicilio, calle Charrenton, 159, Paris-12, Concepto, Sucesiones, Año, 1982, Importe, 20.010 pesetas, Referencia de débitos, 82-27229, Fecha de apremio, 21 de febrero de 1983, Nombre, Montero Ribas, Jean J, Domicilio, calle Caprón, 23, Paris-12-171, Concepto, Sucesiones, Año, 1982, Importe, 20.010 pesetas.

Referencia de débitos, 82/53, Fecha provisional de apremio, 7 de septiembre de 1982, Nombre, Monika Irene, Pedra, Domicilio, Albertschweitzer SRT 27, Heindenhein A. D, Brenz, Alemania, Concepto, Aduanas, Año, 1982, Importe, 2.858 pesetas, Referencia de débitos, 82/50, Fecha provisional de apremio, 7 de septiembre de 1982, Nombre, Erich Gillman, Domicilio, Oberstenerstrasse, 131, 6570, Kirm, Alemania, Concepto, Aduanas, Año, 1982, Importe, 10.000 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda; o reclamación económico-adminis-

trativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte, en todo caso, que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial del Estado», para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Valencia, 7 de marzo de 1985.—5.648-E (25860).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Josefá Escudero Bermúdez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada en el día 12 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1468/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: nueve mil quinientas (9.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advertiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de abril de 1985.—El Secretario.—El Presidente.—5.641-E (25830).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jesus Crespo Bello, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1489/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: dos mil doscientas cincuenta (2.250) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de abril de 1985.—El Secretario.—El Presidente.—5.642-E (25831).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Asunción García Hernández, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1487/1980 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 4.250 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar, por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de abril de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—6.366-E (29049).

GUIPUZCOA

Cédula de notificación de fallo

Don Atilano Collar Cosmen y don Aser Gómez Rodríguez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de febrero de 1985, al conocer del expediente número 43/1981 y 1/1984, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de contrabando de carne congelada.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Atilano Collar Cosmen y a Aser Gómez Rodríguez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A. Atilano Collar Cosmen: por contrabando, 148.232.060 pesetas; por delito conexo, 29.646.412 pesetas.

A. Aser Gómez Rodríguez: por contrabando, 88.939.236 pesetas; por delito conexo, 29.646.412 pesetas.

5.º Imponer a Atilano Collar Cosmen, como sanción accesoria el sustitutivo del comiso, es decir, el pago de 88.939.236 pesetas, correspondientes al valor de la mercancía.

6.º Afectar al pago de la sanción impuesta a Aser Gómez Rodríguez la cantidad correspondiente al aval que el Banco de Crédito Comercial, sucursal de Móstoles, tiene a disposición de este Tribunal.

7.º Declarar la libre absolución de don Isidro Álvarez Domínguez, don Camilo Pérez Martínez, don Manuel Benito Varela Taboada, don Manuel Álvarez Domínguez y don Manuel García Fontanes, choleros de «Transportes y Frigoríficos Internacionales Aser Gómez».

8.º Declarar la exención de responsabilidad en materia de esta jurisdicción a don Tomás y José Rubiato Paredes, de la firma «Rubiato Paredes, Sociedad Anónima», de Alcorcón (Madrid).

9.º Dar cuenta al Juzgado de instrucción de las presentes actuaciones, por si los hechos pudieran ser constitutivos de un delito común de falsificación de documentos públicos.

10. Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 28 de marzo de 1985.—El Secretario del Tribunal, P. D.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—5.092-E (22689).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédulas de notificación

Desconociéndose el actual paradero del Apoderado de la Empresa «Herederos de José Domínguez»: Apoderado de «A. Armas Curbelo, Sociedad Anónima»: Apoderado de «Compañía Intercanaria de Grupaje»: Juan Melantuche Rodríguez, Santiago García Morales, José Domínguez Hernández, Benjamin Alamo Marrero, José Alamo Marrero y Antonio Sánchez Bueno.

Se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el expediente número 3/1982, por don Alejandro Zabaleta Arias, en nombre de don Jesús Cabrera Vera y don Manuel Luis Suárez Fernández, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y

en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.480-E (24961).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Sánchez Bueno, don Juan Melantuche Rodríguez, don José Alamo Marrero, don Jesús Cabrera Vera, don Benjamin Alamo Marrer, don José Domínguez Hernández, don Santiago García Morales; Apoderado de la «Compañía Intercanaria de Grupaje»: Apoderado de «A. Armas Curbelo, Sociedad Anónima»: Apoderado de la «Empresa Herederos de don José Domínguez», y Alejandro Zalabeta Arias.

Se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el expediente número 3/1982, por don Cristóbal González González, en nombre de don José Cabrera Rodríguez, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.479-E (24960).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jurgen Lothar Manfred Jokoby, representado por don José Conrado Pardo Luzardo, calle de Reyes Católicos, número 28, bajo, de Las Palmas.

Se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el expediente número 20/1982, por don Juan Delgado Rodríguez, en representación de don Siegfried Franz Willimeck y don Karl Heinz Pfeil, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.478-E (24959).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Karl Heinz Pfeil, Siegfried Franz Willimeck, representados por don Juan Delgado Rodríguez, calle de Alcalde Francisco González, número 4, segundo, Las Palmas.

Se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el expediente número 20/1982, por don José Conrado Pardo Luzardo, en nombre de Jurgen Lothar Manfred Jakob, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según deter-

mina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.477-E (24958).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Cristóbal Franquis Suárez, carretera de Playa Blanca, s/n. Puerto Rosario (Fuerteventura).

Se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el expediente número 40/1980, por don Francisco Rodríguez Jorge, en nombre de «Aldiana de Fuerteventura, Sociedad Anónima», contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.476-E (24957).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Rodríguez Jorge, en nombre de la Entidad mercantil «Aldiana de Fuerteventura, Sociedad Anónima».

Se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el expediente número 40/1980, por don Cristóbal Franquis Suárez, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.475-E (24956).

VALENCIA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Salas Ruiz, cuyo último domicilio conocido era en la calle Arzobispo Fabián y Fuero, número 13, de Valencia, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en fecha 1 de marzo de 1985, al resolver el recurso número 41/1984 promovido por el mismo contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Valencia, de fecha 16 de junio de 1981 en su expediente número 26/1981, dictó acuerdo por el que se desestima por extemporáneo el citado recurso de alzada.

Lo que se le notifica advirtiéndole que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Valencia, 2 de abril de 1985.—El Secretario del Tribunal.—5.319-E (24214).

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

ALMERIA

En el procedimiento seguido en TEAC, como consecuencia de la reclamación interpuesta por don Guillermo Bernaola Ortuondo, cuya fecha, número y concepto arriba se indican, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1985, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«El Tribunal Central, en Sala, resolviendo, en única instancia, la reclamación económico-administrativa promovida por don Guillermo Bernaola Ortuondo, contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 23 de marzo de 1983, que confirmaba otro del propio Centro directivo, de fecha 2 de noviembre de 1982, relativo a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo a que se refiere el presente expediente, acuerda estimar dicha reclamación y, en su consecuencia, revocar el acuerdo recurrido, reconociendo al interesado el derecho a la exención solicitada».

No habiéndose podido notificar al reclamante el citado acuerdo en el domicilio señalado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 número 4 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra este acuerdo podrá interponer recurso ante la Sala Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Almería, 11 de abril de 1985.—El Abogado del Estado-Secretario.—6.112-E (27809).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Declarada la urgencia de las obras «Presa recreable de Cuevas de Almanzora, pieza número 4, Cola Pantano». Término municipal de Huércal-Overa (Almería), en Consejo de Ministros celebrado con fecha 3 de octubre de 1980, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huércal-Overa, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 11 de abril de 1985.—El Director.—5.556-E (25430).

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS, CON EXPRESION DE NUMERO DE FINCA, PROPIETARIO, DOMICILIO, SITUACION Y CLASE DE TERRENO

Obras: 06.140.103/2111-5, presa recreable de Cuevas de Almanzora-cola pantano, pieza numero 4 Término municipal: Huércal-Overa (Almería)

1. Don Lorenzo Navarro Navarro, Santa Bárbara, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Naranjos.
2. Don Lorenzo Navarro Navarro, Santa Bárbara, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Naranjos.
3. Don Luis Parra Rodríguez, Paseo Los Tristes, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Naranjos.
5. Don Francisco Parra Rodríguez, Calle Gobernador, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
6. Doña Catalina Navarro García, El Pilar, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
7. Don Lorenzo Navarro García, El Pilar, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
8. Don Domingo Navarro García, Los Menas, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Erial.
- 8-1. Don Juan Navarro García, El Pilar, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Erial.
9. Don Domingo Jiménez Jiménez, Overa, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
- 9-1. Doña Rosa Parra Morata, Overa, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
10. Don Luz Mena Abad, Paseo Los Tristes, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cañas.
11. Don Jaime Parra Parra, La Concepción-Overa, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cañas.
12. Don José Parra Domínguez, La Concepción-Overa, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
- 12-1. Don Jaime Parra Parra, La Concepción-Overa, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Cereal regadio.
13. Don Jaime Parra Parra, La Concepción-Overa, Huércal-Overa, Santa Bárbara, Naranjos y cañas.
14. Don Mariano Parra Parra, Santa Bárbara, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
- 14-1. Don Domingo Navarro Navarro, Santa Bárbara, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
15. Don Domingo Agüera Guevara, El Pilar, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
16. Don Tomás Agüera Guevara, Calle San Francisco-La Concepción, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
- 16-1. Hdos. de don Pedro Mena Mula, Calle Enrique García, 8, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
17. Don Jaime Parra Parra, La Concepción-Overa, Huércal-Overa, Las Balsicas, Naranjos.
- 17-1. Don Domingo Navarro Navarro, Santa Bárbara, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
- 17-II. Doña Concepción Mena Carbonell, Finca El Carmen-El Pilar, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
18. Doña Concepción Mena Carbonell, Finca El Carmen-El Pilar, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
19. Don Cristóbal Alarcón Parra, El Pilar, Huércal-Overa, Las Balsicas, Cereal regadio.
20. MOPU, Cereal regadio.
21. MOPU, Cereal regadio.
22. Don José Luis Mena Abrines, El Pilar, Huércal-Overa, El Pilar, Naranjos y cereal regadio.
23. Doña Concepción Mena Carbonell, Finca El Carmen-El Pilar, Huércal-Overa, El Pilar, Naranjos y Cereal regadio.
24. Don Domingo Zurano Navarro, Santa Bárbara, Huércal-Overa, El Pilar, Cereal regadio.
25. Doña Juana María Fernández Fuentes, El Pilar, Huércal-Overa, El Pilar, Cereal regadio.
26. Don Cristóbal Alarcón Parra, El Pilar, Huércal-Overa, El Pilar, Cereal regadio.
27. Don Domingo Zurano Navarro, Santa Bárbara, Huércal-Overa, El Pilar, Cereal regadio.
28. Don Juan Egea Egea, El Pilar, Huércal-Overa, El Pilar, Cereal regadio.

- 28-I. Don Andrés Gómez Parra. Overa. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
29. Don Diego Jiménez Jiménez. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
30. Don Ginés Egea Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
31. Hdos. de Francisco Rojas Quesada. Calle Sepulcro. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
32. Doña Concepción Mena Carbonell. Finca El Carmen-El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
33. Hdos. de José Antonio Fernández Domínguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
34. Doña Lucía Alarcón Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
35. Hdos. de Mariano Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
36. Hdos. de Francisco Rojas Quesada. Calle Sepulcro. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio y arramblado.
37. Hdos. de José Antonio Fernández Domínguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio y arramblado.
38. Hdos. de Mariano Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
39. Hdos. de Francisco Rojas Quesada. Calle Sepulcro. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
40. Don Cristóbal Uribe Fernández. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 40-I. Doña Francisca Uribe Fernández. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
41. Don Nicolás Rodríguez Fernández. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
42. Hdos. de Mariano Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 42-I. Don Francisco Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
43. Don Cristóbal Uribe Fernández. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 43-I. Don Diego Parra Parra. Overa. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
44. Hdos. de José Antonio Fernández Domínguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
45. Don Cristóbal Guevara García. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
46. Hdos. de Francisco Rojas Quesada. Calle Sepulcro. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 46-I. Don Domingo Agüera Guevara. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
47. Doña Flor Egea Blesa. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
48. Doña Antonia Egea Egea. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 48-I. Doña Flor Egea Blesa. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
49. Don Domingo Agüera Guevara. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 49-A. Don Juan Egea Verdú. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
- 49-B. Doña Concepción Mena Carbonell. Finca El Carmen-El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
50. Don Melchor Jiménez Mena. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
51. Don Vicente Castellón Guevara. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
- 51-I. Don Alfonso Belmonte Ruiz. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
52. Don Domingo Navarro García. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
53. Don Francisco Parra Rodríguez. Calle Gobernador. Huércal-Overa. El Pilar. Melocotoneros y perales.
54. Doña Concepción Mena Carbonell. Finca El Carmen-El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos y cereal regadio.
55. Hdos. de Mariano Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos y cereal regadio.
56. Don Andrés Viudez Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos y cereal regadio.
57. Don Lorenzo Navarro García. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos y cereal regadio.
58. Don Juan Verdú Egea. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
59. Don Andrés Egea Verdú. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
60. Don Cristóbal Uribe Fernández. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
61. Don Juan Verdú Egea. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
62. Don Juan Navarro García. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
63. Don Francisco Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
64. Hdos. de Inés Jiménez Cerezuola. Overa. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
65. Don Ginés Rodríguez Rodríguez. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
66. Don Lorenzo Asensio Castelló. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
76. Doña Ana Fernández Fernández. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
77. Doña Lucía Alarcón Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 78-I. Don Guillermo Fernández Fernández. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
78. Don Diego Parra García. Carretera N-340. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
79. Don Miguel Domecq Aroca. Calle Rueda López. Almería. El Pilar. Naranjos.
80. Don Vicente Castelló Guevara. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
81. Don Alfonso Belmonte Ruiz. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Melocotoneros y arramblado.
82. Don Pascual Belmonte Castelló. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
- 82-I. Don Antonio Torres Fernández. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
83. Don Nicolás Rodríguez Egea. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
84. Don Cristóbal Uribe Fernández. Los Menas. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
85. Doña Pilar Sánchez Navarro. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
86. Don Virgilio Egea Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
- 86-I. Don Juan Fernández Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
87. Don Juan Navarro García. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
88. Don José Egea Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
89. Don Nicolás Fernández Rodríguez. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
90. Hdos. de Gregorio Egea Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
91. Don Miguel Domecq Aroca. Calle Rueda López. Almería. El Pilar. Naranjos.
92. Don Lorenzo Navarro Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
93. Don José Parra Navarro. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
94. Doña Isabel Fuentes Mena. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
99. Doña Amparo Mena Carbonell. Calle Cirilo Amorós. 46. puerta 12. Valencia. El Pilar. Cereal regadio.
100. Don Pascual Belmonte Castelló. Santa Bárbara. Huércal-Overa. El Pilar. Melocotoneros y arramblado.
101. Don Diego Jiménez Mena. Overa. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio y arramblado.
102. Don Mariano Viudez Navarro. Carretera Estación. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
103. Hdos. de Gregorio Egea Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos y cereal regadio.
107. Don Mariano Viudez Navarro. Carretera Estación. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
108. Don José Martínez Parra. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
109. Don Nicolás Rodríguez Egea. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
110. Don Guillermo Fernández Fernández. El Pilar. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio.
112. Don Mariano Viudez Navarro. Carretera Estación. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
114. Don Mariano Viudez Navarro. Carretera Estación. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
115. Don Andrés Martos Castelló. El Pilar. Huércal-Overa. Overa. Naranjos.
117. Don Nicolás Egea Fernández. El Pilar. Huércal-Overa. Overa. Cereal regadio.
122. Don Jaime Parra Jiménez. Los Menas. Huércal-Overa. Overa. Cereal regadio.
123. Don Ginés Egea Cayuela. El Pilar. Huércal-Overa. Overa. Cereal regadio.
124. Don Ginés Egea Cayuela. El Pilar. Huércal-Overa. Overa. Cereal regadio.
125. Don Juan Egea Cayuela. El Pilar. Huércal-Overa. Overa. Cereal regadio.
126. Don Sebastián Parra Artero. Santa Bárbara. Huércal-Overa. Overa. Cereal regadio.
127. Don Juan Asensio Rodríguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. Overa. Melocotoneros.
128. Don Juan Asensio Rodríguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. Overa. Melocotoneros.
129. Doña María Jesús Creux Molina. Calle Estación. 25. Huércal-Overa. Overa. Melocotoneros y cereal regadio.
130. Don Félix Creux Molina. Calle Luna. 3. Huércal-Overa. Overa. Melocotoneros.
131. Doña Amparo Mena Carbonell. Calle Cirilo Amorós. 46. puerta 12. Valencia. El Pilar. Naranjos.
132. Don Mariano Viudez Navarro. Carretera Estación. Huércal-Overa. El Pilar. Naranjos.
133. Doña Hilaria Molina Ruiz. Overa. Huércal-Overa. El Pilar. Cereal regadio y albaricoques.
140. Don Nicolás Rodríguez Egea. El Pilar. Huércal-Overa. La Ermita. Cereal regadio.
141. Don Nicolás Rodríguez Egea. El Pilar. Huércal-Overa. La Ermita. Cereal regadio.
142. Don Juan Ramos Marín. Overa. Huércal-Overa. La Ermita. Cereal regadio.
143. Hdos. de Andrés Marín Marín. Estación de Zurgena. Alfoquia. Zurgena. La Ermita. Cereal regadio.
144. Hdos. de Andrés Marín Marín. Estación de Zurgena. La Ermita. Cereal regadio.
145. Don Francisco Parra Martínez. Cereal regadio.
- 145-I. Don Jaime Parra Parra. La Concepción. Huércal-Overa. La Ermita. Naranjos.
- 145-II. Don Miguel Jiménez Bolea. Calle Isabel la Católica. 37. Vera. La Ermita. Melocotoneros y albaricoques.
146. Don Diego Mena Ferrer. Plaza El Caudillo. 8. Huércal-Overa. La Ermita. Cereal regadio y erial.
147. Don Diego Mena Ferrer. Plaza El Caudillo. 8. Huércal-Overa. La Ermita. Cereal regadio y erial.
148. Don José Parra Domínguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. La Ermita. Erial.
149. Don Mariano Parra Domínguez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. La Ermita. Erial.
150. Hdos. de Pedro Mena Mula. Calle Enrique García. 8. Huércal-Overa. La Ermita. Erial y cereal regadio.
151. Don Martín Mena Jiménez. Santa Bárbara. Huércal-Overa. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
152. Doña María Dolores Parra Artero. El Saltador. Huércal-Overa. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
153. Doña Juana Antonia Parra Egea. Calle Los Carros. 31. Huércal-Overa. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
154. Doña María Pérez Parra. El Saltador-Buzón I. Huércal-Overa. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
155. Doña Encarnación Parra Gallego. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
156. Don Sebastián Parra Artero. Santa Bárbara. Huércal-Overa. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
157. Doña Encarnación Parra Gallego. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.
158. Don Sebastián Parra Artero. Santa Bárbara. Huércal-Overa. Santa Bárbara. Erial y cereal regadio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

GRANADA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Médico especialista en «Cirugía General» a favor de don Heendrich Carlos Torres Meza, natural de Puno-Perú (Perú) y con domicilio actual en Elche (Alicante), calle Martínez de Torres, número 28, tercera puerta, expedido por el Ministerio con fecha 9 de octubre de 1975 y registrado al folio 53, número 1.844; se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 16 de mayo de 1985.—El Secretario.—7.883-E (38560).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Direcciones Provinciales

LERIDA

Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Fomento Internacional de Construcción, S. A.», con último domicilio conocido en calle Alfonso I, Número 28, de Zaragoza, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida la liquidación 28/1985, por un importe de 193.532 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida, sita en avenida del Segre, número 2, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 22 de mayo de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—7.820-E (38175).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Fomento Internacional de Construcción, S. A.», con último domicilio conocido en calle Alfonso I, número 28, de Zaragoza, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida las sanciones SP 171/1985 y SP 172/1985, por un importe de 100.000 y 30.000 pesetas, respectivamente.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida, sita en avenida del Segre, número 2, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la

misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 22 de mayo de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—7.819-E (38174).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Fomento Internacional de Construcción, S. A.», con último domicilio conocido en calle Alfonso I, número 28, de Zaragoza, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida la sanción SO 70/1985-D, por un importe de 25.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida, sita en avenida del Segre, número 2, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 22 de mayo de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—7.818-E (38173).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, se notifica a la Empresa «Fomento Internacional de Construcción, S. A.», con último domicilio conocido en calle Alfonso I, número 28, de Zaragoza, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida las sanciones ST 60/1985-G, ST 61/1985-G y ST 62/1985-G, por un importe de 5.000 pesetas cada una de ellas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Servei Territorial de Treball, sito en avenida del Segre, número 2, de Lérida, por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 22 de mayo de 1985.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—7.817-E (38172).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 3.429-1. «Ontigola». Sección C) (thenardita y glauberita). 121. Ocaña y Ontigola.
3.430-1. «Villarrubia». Sección C) (thenardita y glauberita). 79. Santa Cruz de la Zarza y Villarrubia de Santiago.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Toledo, 8 de marzo de 1985.—El Director provincial (ilegible).—5.293-E (23543).

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Notificación a la Empresa «Construcciones y Restauraciones Orapma, Sociedad Anónima, (CROSA), de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución de los contratos de obras de restauración de la Iglesia de Santa Cruz (segunda y tercera fases) en Cuenca

Con fecha 13 de mayo de 1985, la Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que se resuelvan los contratos de obras celebrados entre el Ministerio de Cultura y la Empresa «Construcciones y Restauraciones ORAPMA, Sociedad Anónima (CROSA)», para la ejecución de las obras de restauración de la Iglesia de Santa Cruz (segunda y tercera fases) en Cuenca, con la incautación de las fianzas depositadas.

Segundo.—Que se efectúe la recepción única y definitiva y se justifique con medición real de las obras de liquidación de las mismas calculadas en principio por el Arquitecto en 2.427.409 pesetas, totalmente percibidas por el contratista.

Tercero.—Si la cifra resultante de la medición real de la obra ejecutada no coincide con la señalada por el Arquitecto y el resultado es favorable al contratista, que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento de los contratos, compensado la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Titular de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica a la Empresa «Construcciones y Restauraciones ORAPMA, Sociedad Anónima (CROSA)», de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de mayo de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.—(39459).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ARUCAS

Edicto

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras de

«Ampliación de abastecimiento y saneamiento de costa de Bañaderos, modificación número 1», en el término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Incluido en el programa de inversiones públicas, así como en el Plan de infraestructura hidráulico-sanitario aprobado por el Consejo de ministros el 5 de abril de 1974 y declarada la urgente ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de las referidas obras, según acuerdo adaptado por el Ayuntamiento pleno, en sesiones celebradas el 25 de septiembre de 1981 y el 26 de febrero de 1982, a los efectos de aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 42-b de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por el Decreto 1541/1972, de 17 de junio.

Realizada la correspondiente información pública del citado proyecto, con fecha 4 de febrero de 1984 y aprobado definitivamente el mismo por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 29 de julio de 1984, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras expresadas anteriormente:

Propietario: I. don José Perdomo García. Superficie afectada: 110 metros cuadrados. Lugar: Lomo de Quintanilla. Bienes a ocupar: Cultivo. Ocupación: Parcial.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosas, el decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las nueve de la mañana, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos bienes afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito o Notario si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afectan.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento y en dos periódicos de la capital de la provincia.

Arucas, 29 de abril de 1985.—El Alcalde.—7.671-E (36913).

MURCIA

Aprobación inicial de modificación del Plan General sobre Delimitación del sector VI del suelo urbanizable no programado

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el documento relativo a la modificación del Plan General tendente a la delimitación del sector VI del suelo urbanizable no programado, comprensivo de terrenos situados al oeste de Sangonera La Verde, que lindan al norte con la carretera de Murcia a Mazarrón; Levante, suelo clasificado como no urbanizable y no programado; sur, estribaciones de la Sierra de Carrascos; y oeste, finca Torre Guill; documento que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 12 de julio de 1985.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano López.—6.887-A (60921).

CATALUÑA

Departamento de Enseñanza

Dirección General de Programación y Servicios Generales

A los efectos de notificar resolución del honorable Conseller d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, de fecha 26 de febrero de 1985, relativa al expediente de resolución de diversos contratos de obras y construcciones escolares, otorgados a favor de la Empresa «Constructora Europea», y dado que en su último domicilio conocido del número 191 de la calle Torrent de l'Olla de Barcelona, no se ofrece razón ni se indica paradero de sus administradores y apoderados, se hace público el texto íntegro de la misma con indicación de los preceptivos recursos de conformidad con lo señalado en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958:

Primero.—Resolver de conformidad con lo que disponen los artículos 157.1 y 160 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, por incumplimientos imputables a la Empresa «Constructora Europea» los contratos de las obras de «RAM» en el I. B. de Cornellà de Llobregat (Barcelona), «RAM» en el I. de F. P. de Manresa (Barcelona), que se le adjudicaron por los precios de 7.031.000 pesetas y 4.821.260 pesetas, respectivamente, y por incumplimiento de lo que preceptúa el artículo 361 del citado Reglamento el «RAM» del C. P. de Sant Pere de Torelló (Barcelona) adjudicada por un importe de 6.423.812 pesetas.

Segundo.—Incautar en concepto de resarcimiento de daños y perjuicios causados a la Administración, las fianzas definitivas depositadas por las obras de «RAM» en el I. B. de Cornellà de Llobregat (Barcelona) y del I. F. P. de Manresa (Barcelona), prácticamente asimismo por este concepto una retención de 525.155 pesetas en la primera y única certificación de las obras de «RAM» en el C. P. de Sant Pere de Torelló (Barcelona), si consta obra realizada.

Tercero.—Realizar la recepción única definitiva de las obras realizadas por la citada Empresa el sexto día hábil desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Comunicar a la citada Empresa «Constructora Europea», las liquidaciones practicadas en ejecución del acuerdo del Consell Executiu de fecha 6 de octubre de 1983 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 179 del Reglamento de Contratación del Estado, dando los siguientes saldos favorables a la Empresa:

«RAM», en el I. B. «Joan Maragall», de Cornellà: 124.074 pesetas.

«RAM», en el I. F. P. de Manresa: 326.375,37 pesetas.

«RAM», en el C. P. de Sant Pere de Torelló: 0,00 pesetas.

Contra esta resolución, la cual agota la vía administrativa, el reclamante podrá interponer recurso de reposición ante el honorable Conseller d'Ensenyament, en el plazo de un mes, tal como está establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 14 de marzo de 1985.—El Director general de Programación y Servicios Generales, Salvador Sedó i Marsal.—5.075-E (22675).

GALICIA

Consejería de Industria, Energía y Comercio

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Solicitudes de los permisos de investigación que se citan

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

4.470. «Maside». Sección C). 20. Maside y Pungin.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 70.2 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 15 de febrero de 1985.—El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—5.856-E (26445).

★

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

4.469. «Moreries». Sección C). 18. Boboras.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 70.2 y 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 15 de febrero de 1985.—El Delegado provincial de Industria, Alfredo Cacharro Pardo.—5.857-E (26446).

ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía

Servicios Territoriales

MÁLAGA

Solicitudes de permisos de investigación minera y concesión directa de explotación

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Málaga hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesión directa de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

6.385 P.I. «Cordobachina». Talco. 12. Ojén.
6.386 C.D. «Almargen II». Sección C). 47. Almargen y Campillos (Málaga), y Saucedo y Los Corrales (Sevilla).
6.387 P.I. «Alixares II». Barita. 8. Almogía.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Málaga, 7 de marzo de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.854-E (26461).

Consejería de Política Territorial

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 17 de abril de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto: J.A. 1-GR-119. Mejora de curvas en la carretera N-324, P.K. 198.840 al 202.870. Provincia de Granada.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tendrán de manifiesto el citado Proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de interesados. Con expresión de finca número. Término Municipal. Propietario. Terreno. Superficie a expropiar metros cuadrados.

1. Darro. Don Juan Torres Baena. Secano. 490.
2. Darro. Hermanos Torres Quesada. Secano. 160.
3. Darro. Don José López Leiva. Secano. 750.
4. Darro. Don Manuel Ruiz Castillo. Secano. 440.
5. Darro. Don José López Morillas. Secano. 50.
6. Darro. Don Jesús Muñoz Chaves. Secano. 4.270.
7. Darro. Propios de La Peza. Secano. 4.950.
8. Darro. Don Manuel Jimenez López. Secano. 7.300.
9. Darro. Don Francisco Martos Quesada. Secano. 330.
10. Darro. Don Antonio Martos Quesada. Secano. 610.
11. Darro. Don Juan López Martínez. Secano. 920.
12. Darro. Doña María Jimenez López. Secano. 1.800.
13. Darro. Don Manuel López Jimenez. Secano. 1.080.
14. La Peza. Don Antonio Morillas Jimenez. Secano. 2.130.
15. Darro. Don Antonio Leiva Leiva. Secano. 1.140.
16. La Peza. Don Antonio Martínez. Secano. 510.
17. Darro. Don Manuel Hervás Chacón. Secano. 750.

Granada, 13 de marzo de 1985.-El Delegado provincial. Francisco López Fuentes.-4.707-E (20363).

★

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 17 de abril de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el Proyecto: J.A. 1-GR-119. Mejora de curvas en la carretera N-324, p. k. 198.840 al 202.870. Provincia de Granada.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tendrán de manifiesto el citado Proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de interesados con expresión de finca número, término municipal, propietario, terreno y superficie a expropiar en metros cuadrados:

1. Huélago. Herederos de Doña María y doña Dolores López García. Secano. 138.
2. Huélago. Herederos de Doña María y doña Dolores López García. Secano. 3.664.
3. Huélago. Doña Elena Avilés Molero. Secano. 10.203.
4. Huélago y Darro. Herederos de doña María y doña Dolores López García. Erial. Secano. 2.211.
5. Darro. Don José María Carvajal Martín. Erial-Secano. 6.644.
6. Darro. Don José María Carvajal Martín. Erial-Secano. 365.
7. Darro. Don José María Carvajal Martín. Erial-Secano. 689.
8. Darro. Don José María Carvajal Martín. Erial-Secano. 667.
9. Darro. Don José María Carvajal Martín. Atochar. 578.
10. Darro. Don José María Carvajal Martín. Atochar. 6.113.
11. Darro. Don Jesús Gómez Plaza. Secano. 5.530.
12. Darro. Cañada Real de los Potros. Secano. 237.
13. Darro. Cañada Real de los Potros. Secano. 78.
14. Darro. Don Lorenzo Morillas Quesada y doña Pilar Ruiz Castillo. Secano. 1.743.
15. Darro. Cañada Real de los Potros. Secano. 2.372.
16. Darro. Cañada Real de los Potros. Secano. 574.

Granada, 17 de mayo de 1985.-El Delegado Provincial.-Francisco López Fuentes.-8.094-E (40267).

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

VALENCIA

Servicio de minas

Ignorándose el paradero actual de Sergio Benjamín Suria Penadés, que figuraba como vecino de Manises (Valencia), titular de la concesión minera de explotación «Amelia», número 2006, sita en el término municipal de Villar del Arzobispo, y al haberse recibido devueltas por Correos las comunicaciones que se le han enviado para informarle de la resolución del honorable señor Conseller de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, por la que se declara la caducidad de dicha concesión, se publica este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que si el interesado lo estima oportuno, pueda interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el honorable señor Conseller de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, calle de Artes Gráficas, 34, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley, y el 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 25 de marzo de 1985.-El Director, P. Giner Llinares.-5.118-E (22720).

ARAGON

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Anuncios

El Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, en Huesca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, recursos, cuadrículas y términos municipales:

2.076. ELISABETH, Sección D (carbón), 9. Bisaurri.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 21 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comche.-2.393-E (9499).

★

La Jefatura Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, en Huesca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, recursos, cuadrículas y términos municipales:

2.085. ELISABETH 2ª, Sección D (carbón), 114. Bisaurri y otros.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 21 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comche.-2.392-E (9498).

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado la siguiente concesión de explotación:

Número 2.620. Cuadrículas: 9. Nombre: «Maria». Mineral: Carbonato de cal. Término municipal: La Puebla de Albornón.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en

el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales.-3.676-E (15063).

★

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.632.

Cuadrícula: 38.

Nombre: Santa Ana-X.

Mineral: Recursos Sección C).

Término municipal: Paniza, Aladrén, Vistabella y Cerveruela.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 1 de abril de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Mario García-Rosales.-5.682-E (25864).

EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOS

Anuncio de otorgamiento de permisos de exploración

El Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, Sección de Minas, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 11.847. «Ampliación a San Luis». Todos los de la Sección C), 360. 7º 2' 00" y 7º 6' 00" oeste, y 38º 26' 00" norte y 38º 16' 00".
- 11.848. «Ampliación a María Belén». Todos los de la sección C), 450. 6º 51' 00" oeste y frontera portuguesa y 38º 13' 00" y 38º 16' 00" norte.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 1 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando J. Gómez Heras.-4.088-E (17515).

CÁCERES

El Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber: Que ha sido solicitado el permiso de investigación que a continuación se relaciona,

con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.452 Ana; sección C); 44, Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 5 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-4.252-E (18381).

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros que se mencionan

La Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid hace saber que, como consecuencia de haber quedado desierto en parte el concurso convocado mediante anuncio que publicó el «Boletín Oficial del Estado» el día 16 de mayo de 1984, y que se celebró en la sede de esta Dirección el día 18 de julio del mismo año, han devenido francos y registrables, y así se declara, los terrenos correspondientes a los registros mineros que a continuación se indican, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 2.228. «Estrella». Feldespato. 72 hectáreas. Braojos de la Sierra.
- 2.263. «Marina». Cuarzo. 40 hectáreas. La Cabrera.
- 2.677. «San Marcos». Bentonita. 89 cuad. Madrid-Vallecas y Rivas-Vaciamadrid.
- 2.691. «Castilla». Arcillas y calizas. 30 cuad. Los Santos de la Humosa y Santorcaz (Madrid) y Chiloeches y Guadalajara (Guadalajara).
- 2.747 (1-0-0). «Belén». Sección C). 2.032 cuad. Paracuellos del Jarama, Alcalá de Henares y otros (Madrid y Guadalajara).
- 2.780. «Virginia B». Cuarzo y feldespato. 70 cuad. Villa del Prado (Madrid) y Almorox (Toledo).
- 2.782. «Ilusión». Plomo. 174 cuad. Horcajo de la Sierra, Madarcos, Somosierra y Robregordo.
- 2.821 (1-0-0). «Aceña». Sección C). 785 cuad. San Lorenzo de El Escorial, Navalespino y otros (Madrid) y Peguerinos y otros (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, advirtiendo a cuantas personas se hallen interesadas que, transcurridos ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar en la sede de esta Dirección, y dentro de las horas comprendidas entre las nueve treinta y tres treinta de día hábil, solicitudes de

nuevos permisos de investigación y, en su caso, de concesiones directas de explotación sobre aquellos terrenos.

Madrid, 27 de febrero de 1985.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-10.201-E (51943).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

LEÓN

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública (expediente 2.516-CI, R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Unión Eléctrica-FENOSA, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Folgoso de la Ribera (León).
- Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en el sector y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.
- Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV, con conductor de al-ac de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA, número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en el apoyo número 41 de la línea «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Albares-Igüeña y 89 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, y que se instalará en Folgoso de la Ribera, junto al edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, discurrendo la línea por la calle Santo Cristo, y cruzando línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.456.232 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de mayo de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-13.157-C (51347).